

# EL FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL

REVISTA GRÁFICA Y CIENTÍFICA DE ECONOMÍA NACIONAL

AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO, BANCA, SEGUROS, FERROCARRILES, HACIENDA PÚBLICA,  
CUESTIONES JURÍDICO-MERCANTILES Y POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRECTOR PROPIETARIO

AGUSTIN UNGRIA

Año XX	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Madrid, 10 de Mayo de 1912	PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN		N.º 752
	ESPAÑA..... Año 12 pesetas. EXTRANJERO..... » 15 francos.			BARCELONA... Rambla de San José, 13. MADRID ..... Desengaño, 1. VALENCIA .... Lauria, 10. SEVILLA..... Albareda, 38. MALAGA..... Casapalma, 4.		
	ANUNCIOS: Precios convencionales.					

**SUMARIO** D. Joaquín Salvatella.—La exportación española, por Alejandro Settler.—Los presupuestos para 1913, por Hispano.—**Legislación.—Jurisprudencia y Consultas.**—Reconstitución de las Cámaras de Comercio. Barcelona.—**Aduanas.—Sección de ferrocarriles.**

les.—Memorias y Balances: Banco de España.—**Sección Financiera.**—El cultivo del algodón.—**Nuestros mercados.—Asuntos de actualidad.—Quiebras y suspensiones de pagos.**—Correspondencia.—Anuncios.

## D. JOAQUIN SALVATELLA

DIPUTADO Á CORTES

Apartados por completo de las luchas políticas y obrando siempre con la independencia que nos caracteriza de cuyos resultados estamos satisfechos, nos vemos libres en absoluto de prejuicios, y así ni la pasión ni el encono pueden en modo alguno inspirar nuestros escritos.

Por eso, en las columnas de esta Revista aparecen biografiados hombres que comulgan en tan distintas ideas; pues basta que sean españoles y que por sus especiales condiciones de inteligencia, cultura y amor patrio se hayan distinguido, para que sus nombres sean por nosotros respetados y para que nos honremos dedicándoles las alabanzas á que en justicia se hicieron acreedores.

Tócanos hoy hablar de don Joaquín Salvatella, joven jurisconsulto, que antes que ningún otro supo distinguirse entre los mejores oradores españoles.

Nació en Barcelona en 1882, y en aquella Universidad se licenció en Derecho, después de brillantes ejercicios.

Antes de llegar á la mayor edad, es decir, cuando apenas contaba veintitrés años, fué elegido Diputado por los federales de Figueras, que por unanimidad le otorgaron sus votos, sentándose por primera vez en los escaños del Congreso, en el año 1905.

Joven, de estatura más que aventajada, de constitución musculosa y recia y de rostro en extremo simpáti-



co y canonical, nada tiene de adolescente como por sus pocos años podría esperarse, y menos aún tiene de niño, pues su inteligencia es todavía más fuerte y vigorosa que su cuerpo. Su carácter es también fuerte y bien templado, como perteneciente á un hombre principal en la completa plenitud de su desarrollo.

En el campo de la oratoria se distingue notablemente, destacándose de entre las principales figuras de nuestro Parlamento. Discurre como viejo muy inteligente, y habla con la fogosidad de un joven ágil y seguro de sí mismo, con una elocuencia que á veces arrebató.

Defiende como ideal político el programa del gran Pí y Margall, pero armonizado en la actualidad con otros puntos de vista y con otras variantes que vienen á constituir el programa del grupo Republicano Nacionalista Catalán del Congreso, en donde, como antes indicamos, se distingue como orador notabilísimo, repleto de conocimientos, elocuente en extremo y de fácil expresión.

Interviene en las discusiones con suma frecuencia y sin descuidar lo privativo de su distrito,

presta siempre y en todo momento atención vigilante á los asuntos de interés general, en los cuales, ya sean políticos ó administrativos lleva la voz de su minoría.

Tales son en síntesis las cualidades del notabilísimo diputado republicano.

# LA EXPORTACIÓN ESPAÑOLA

**El progreso de nuestra industria.—Orientación de nuestra exportación.—Esta debe dirigirse principalmente hacia América.—Causas á que se debe el que sea tan escasa nuestra exportación.—Lo que las principales naciones de Europa y los Estados Unidos mandan á la República Argentina, á Chile, á Méjico y al Brasil.—Imposibilidad de favorecer la exportación por no existir relaciones directas entre productores españoles y vendedores americanos.—Defectos de las ventas directas tal como hoy intentan hacerlas los industriales ricos.—Necesidad de crear Bancos de intercambio.—El ejemplo de Italia.**

## El progreso de nuestra industria.

La industria española puede envanecerse de haber hecho progresos enormes en el transcurso de los últimos quince años.

Hoy, el industrial, el fabricante español, no es ya lo que era en épocas no muy remotas; y si en determinados ramos nuestro comercio y nuestros consumidores tienen que ser tributarios de otras naciones, en cambio, en gran número de casos, muchos pueden proveerse de artículos de fabricación nacional, que son tan buenos y tan económicos como lo son los de procedencia extranjera.

Este es un hecho que nadie podrá negar, y así ha quedado plenamente demostrado en los certámenes últimamente celebrados en Barcelona, en Zaragoza, en Valencia y en Santiago.

Este desenvolvimiento de nuestra industria, es tanto más grande, cuanto que, las condiciones de producción se han ido transformando en los últimos años de manera tan manifiesta, que hoy, no ya los fabricantes españoles pueden abastecer en ciertos ramos el mercado nacional, sino que, además, se hallan en condiciones adecuadas para transformarse en exportadores.

## Orientación de nuestra exportación.

Claro está que nuestros industriales no pueden hoy, y quizás no podrán nunca, exportar sus artículos á las naciones europeas que marchan á la cabeza del progreso y de la producción. Pero en cambio, sí que es posible en muchos ramos industriales, luchar con estos mismos países en los mercados no productores y sólo consumidores, como, por ejemplo, en las Repúblicas del Sur y del Centro-América.

Esto, sin contar con que, en otros determinados ramos especiales, la expansión industrial española puede alcanzar aún hasta á los muchos países europeos.

El gran mercado que á nuestros productos manufacturados se le puede abrir de par en par, es el americano, en donde si se lograra organizar la expansión y el intercambio en la forma conveniente que debiera estar, concurriría una cantidad inmensa de productos de nuestro país, diez veces, quince veces y hasta veinte veces mayor que la que ahora se logra exportar.

Hay para ello varios motivos. El primero es, la bue-

na condición de los artículos españoles que—como ya he dicho anteriormente—puede sostener la lucha con los procedentes de otras naciones. El segundo es, el haber en todos aquellos países americanos un número de millones de españoles tan grande, que más de la mitad de las casas de comercio importantes son propiedad de compatriotas nuestros, los cuales, como es consiguiente, en igualdad de precios y condiciones, preferirían nuestros artículos á los de otras procedencias.

## Por qué es tan pequeña nuestra exportación.

A pesar de estas beneficiosas circunstancias; á pesar de que hay en el Sur y en el Centro de América campo tan grande para poder expansionarse en él nuestra producción industrial, hay que reconocer que, hasta ahora, bien escaso ha sido el beneficio que nuestros productores han logrado obtener.

Basta con analizar las cifras de nuestra exportación y compararlas con las de otras naciones europeas.

### República Argentina.

A esta República han exportado:

Inglaterra . . . . .	99 millones de pesos oro.
Alemania . . . . .	44 — —
Estados Unidos . . . . .	43 — —
Francia . . . . .	30 — —
Italia . . . . .	26 — —
Bélgica . . . . .	13 — —
España . . . . .	9 — —

Figuramos á la cola, pero con una diferencia tan enorme, que está Italia con un 200 por 100 más que nosotros, y la pequeña Bélgica con un 60 por 100 sobre nuestra exportación.

### Chile.

Han mandado productos por valor:

Inglaterra . . . . .	87 millones de pesos oro,
Alemania . . . . .	62 — —
Estados Unidos . . . . .	26 — —
Francia . . . . .	15 — —
Italia . . . . .	7 — —
España . . . . .	2 — —

### Méjico.

Estados Unidos . . . . .	112 millones de pesos plata.
Gran Bretaña . . . . .	22 — —
Alemania . . . . .	20 — —
Francia . . . . .	17 — —
Italia . . . . .	10 — —
España . . . . .	5 — —

### Brasil.

Inglaterra . . . . .	160 millones oro.
Alemania . . . . .	93 — —
Estados Unidos . . . . .	74 — —
Francia . . . . .	62 — —
Bélgica . . . . .	24 — —
Italia . . . . .	17 — —
España . . . . .	5 — —

No hay que insistir más para dejar plenamente demostrado que, hasta ahora, no hemos sabido explotar ni

de la manera más elemental el rico y productivo mercado que nos ofrecen todas las Repúblicas americanas.

El motivo de que sean tan escasas estas relaciones entre éstas y España, es el que, hasta hoy, no ha tenido ni gobernantes, ni estadistas, ni entidades de ninguna naturaleza que hayan querido tomarse la molestia de estudiar convenientemente este importantísimo asunto, y luego haber acometido una enérgica campaña encaminada á organizar las cosas de la misma manera que las tienen otros países exportadores.

Sólo la casa de América de Barcelona ha trabajado en este sentido sin que, por desgracia, haya logrado los éxitos á que tiene derecho.

### **Algo de lo que debiera hacerse para fomentar la exportación.**

Para que los mercados de los países del nuevo continente se abran de par en par á nuestros artículos, es necesario, antes que nada, lograr que los gobiernos españoles establezcan debidamente el servicio de agentes comerciales, que ahora ya pagamos los contribuyentes, pero que en parte alguna se ven los resultados que vienen dando, ni se aprecian los frutos de su propaganda y de su estudio de las plazas consumidoras.

No debe extrañarnos este resultado negativo, pues este ramo de la administración, lo mismo que todos los demás, tienen como principal y casi única misión, proporcionar medios de vida á unos cuantos caballeros amigos de ministros de Fomento y de personajes, los cuales, al recibir la credencial de agentes comerciales en el extranjero, hacen todo cuanto tienen por conveniente, menos trasladarse á las naciones en donde han de desempeñar su misión y allí procurar trabajar para abrir las puertas á los productos españoles, dándolos á conocer á los comerciantes y consumidores.

### **Intermediarios entre productor y consumidor.**

Una de las causas principales á las que se debe la falta de exportación industrial y la escasez de la agrícola, es la carencia de organismos que sirvan de intermediarios entre productores españoles y consumidores americanos.

La organización que hoy tiene el comercio de Ultramar es la que voy á decir.

El comerciante detallista de las plazas americanas, compra á las casas que allí se llaman importadoras. Los dueños ó socios de éstas, vienen á Europa; y en las grandes ciudades, tales como París, Londres, Manchester, Berlín, Hamburgo, Viena y Milán, hacen las compras de todos cuantos productos necesitan para reponer sus existencias.

Muchos de ellos, los adquieren directamente en las mismas fábricas; y los demás, los compran tomando como intermediarias á las casas de comisión que como agencias tienen en cada una de estas plazas citadas.

Este sistema de comprar, da por resultado que los mayoristas americanos se lleven á su país una gran can-

tidad de artículos cuyo origen ignoran, pues las casas de comisión tienen interés en que lo desconozcan.

Necesitan, por ejemplo, abanicos. Las casas de comisión de París, ó de Berlín ó de Hamburgo, tienen los muestrarios y los catálogos, con membrete de sus casas, copiados de los catálogos que les han entregado los representantes que en aquellas plazas tienen los abaniqueros de Valencia, y venden en las condiciones y á los precios á que quieren, dando los artículos como de procedencia francesa ó alemana si es que pertenecen á las clases caras y elegantes, y dándolos como de origen japonés si son de las malas y baratas, á pesar de que todos estos productos son españoles. De aquí resulta que, el 90 por ciento de los abanicos de buenas calidades que en todas las grandes ciudades americanas se venden con las etiquetas de fábricas de París, de Berlín, de Viena, etcétera, han salido de las fábricas valencianas.

Lo más importante aquí es el precio. Desde que un artículo de esta naturaleza sale de la fábrica española, hasta que entra en la tienda del comerciante detallista que lo vende al público, pasa por varias manos, y todas ellas van recargando la mercancía.

El fabricante español, tiene en las grandes ciudades europeas un representante, que cobra una magnífica comisión al vendedor, y cobra otra no menos importante á la casa de comisión; ésta pone al comprador americano el precio que tiene por conveniente, y además le cobra su correspondiente comisión; el mayorista de Buenos Aires, de Montevideo ó de Méjico vuelve á recargar la mercancía al venderla al comerciante detallista, y de aquí resulta, que si éste, para vender un abanico cobra por él ciento, de este dinero no le alcanza al fabricante español más que 30, y los 70 restantes han ido quedando en manos de los intermediarios.

Lo mismo que acontece con este artículo, sucede con la mayor parte de los pocos que hoy se exportan de España para América.

Muchos de los muebles que los buques ingleses, alemanes, franceses é italianos desembarcan en los puertos ultramarinos, y que son allí importados como procedentes de sus respectivos países, son de procedencia española. Igualmente acontece con los objetos de cerámica moderna, con los azulejos, con los mosaicos, con los *pleits* de lana, con el calzado barato, con los objetos de algodón, con el papel de fumar, con las alpargatas, etc.

El resultado de esta pésima organización de nuestra exportación es que, el industrial español que gracias á su ingenio ha logrado dar perfección á su fabricación, para poder dar salida á sus productos, necesita vender á precios ruinosos, mientras que si la exportación se hiciera de manera directa, poniendo en contacto industriales y consumidores, por un lado, los artículos españoles podrían darse más baratos, por otro, el consumo se elevaría de una manera enorme, y por último, los industriales podrían vender bastante más caro que ahora lo hacen, y ganarían buena parte de esas comisiones que hoy quedan entre las manos de los intermediarios.

**Defectos de la venta directa.**

Algunos de los industriales españoles que tienen mayores recursos, intentan hacer la exportación á América de una manera directa, para lo cual mandan viajeros de comercio con muestrarios.

Este procedimiento no da los resultados que fuera de desear, por varios motivos. En primer lugar, los gastos enormes que necesariamente han de hacer estos empleados, yendo á un país cuyo solo viaje en el vapor ya representa una suma enorme, y en donde los hoteles son muy caros, no permiten que haya margen para obtener una ganancia que compense tanto sacrificio.

Por si esta dificultad no fuera todavía bastante para impedir la expansión comercial, existe otra que quizá sea aún más importante. Es ésta, la costumbre que hay de hacer los pagos á seis meses, para lo que se necesita, por parte de los fabricantes, ó un capital del que hoy pocos disponen, ó bien una garantía por parte de un banquero, que en España son contadas las casas que quieren prestar á tan largo plazo y á tan larga distancia.

Por último, este procedimiento de venta, está expuesto á grandes contrariedades, originadas por el desconocimiento que de las plazas americanas tienen los viajeros de las fábricas españolas, los cuales se exponen á vender y á no cobrar.

**Necesidad de crear Bancos de intercambio. — El ejemplo de Italia.**

El único medio que existe para desarrollar enormemente el intercambio entre España y América, es establecer entidades bancarias, en la misma forma que lo han hecho los italianos, los cuales Bancos sean los intermediarios entre productores de un continente y vendedores de otro continente.

Hace años, los exportadores italianos se hallaban en la misma situación de aislamiento en que se encuentran hoy los productores españoles. Los agentes de las casas importadoras americanas, venían á comprar á las grandes plazas francesas, inglesas, belgas, alemanas y austriacas, y no iban á Italia. Las mercancías que se exportaban de este reino, eran adquiridas por tercera y cuarta mano, á precios sumamente baratos.

Esta situación cambió completamente en un espacio de tiempo relativamente corto, al quedar organizada la «Unión de exportadores de Italia», con capital, en parte de los italianos residentes en Argentina, en Uruguay, en Chile, en el Perú y en Méjico, y en parte de los fabricantes de la península. Esta magnífica institución está dando resultados tan grandes, que á ella se debe el que el intercambio de productos haya aumentado enormemente en muy pocos años.

ALEJANDRO SETTIER

**LOS PRESUPUESTOS PARA 1913**

**Proyectos sinceros. — Una novedad. — Presupuesto general. — Base en que se funda. — Presupuesto de ingresos. — Partidas en que habrá aumento y en que habrá baja. — El de gastos. — Ramos en que habrá aumentos y gastos. — Las reformas en guerra. — Disminución de centros burocráticos y aumento de soldados. — Lo que con 203 millones se podría hacer. — Acción de España en Marruecos. — Liquidación de atrasos. — El estado de ruina de la Hacienda.**

**Proyectos sinceros.**

El proyecto de presupuestos de 1913 leído por el señor Navarro Reverter en la primera sesión de la presente legislatura inaugurada el 1.º de Mayo, tiene, sobre todos cuantos han sido presentados por anteriores ministros de Hacienda, la ventaja inmensa de ser sincero y ser verídico.

Hasta ahora hemos venido estando sometidos al régimen de las mentiras convencionales. Los presupuestos, se sabía de antemano que eran una ficción; se sabía que no figuraban en ellos todos los gastos que necesariamente había que hacer; se sabía que, gran número de atenciones quedaban indotadas, y se sabía que en los ingresos se calculaban cifras exageradamente altas; todo ello con el único objeto de que, aparentemente, hubiera superávit, y con el afán de que las gentes adquirieran el convencimiento de que los gastos iban á ser menores que los ingresos.

Después, siguiendo el convencionalismo, cuando había que hacer uno de los gastos que de intento no había sido calculado en el presupuesto, no había más que apelar al Consejo de Estado, si las Cortes estaban cerradas, ó al mismo Parlamento si se hallaba abierto, con la seguridad de que, en el acto, se lograba la autorización para hacer todos cuantos gastos extraordinarios tuvieran por conveniente los ministros.

Este sistema, como ya han tenido ocasión de ver los lectores en otros números, ha venido á dar como resultado que en un solo año, se hayan gastado ochenta millones más de los que había presupuestos.

El Sr. Navarro Reverter, al presentar su proyecto, ha querido huir de estos engaños y ficciones y ha basado sus cálculos sobre la suma total del dinero gastado en 1911, tanto el que figuraba en el presupuesto ordinario aprobado por las Cortes, como el que ha procedido de los créditos extraordinarios hechos á espaldas de éstas por medio de las autorizaciones del Consejo de Estado.

**Una novedad en el presupuesto.**

Con muy buen acuerdo, el ministro de Hacienda ha separado los gastos que ocasionan la ocupación del Norte de Africa, y crea una décima segunda Sección en los presupuestos á la que se va á llamar «Acción de España en Marruecos». En ella van á quedar todas las atenciones á que hay que subvenir en Estado, Guerra, Marina y Fomento.

**Presupuesto general.**

Ingresos . . .	1.167.400.000 pesetas.
Gastos . . .	1.146.900.000 »
Sobrante . . .	20.500.000 »

El del año 1911, último que fué discutido en las Cortes comprendía las cifras siguientes:

Ingresos . . . . .	1.132.800.000	pesetas.
Gastos . . . . .	1.122.600.000	»
Sobrante . . . . .	10.200.000	»

Estas últimas son las cifras famosas del Sr. Cobián. Pero hay que tener en cuenta que, ni el presupuesto de ingresos estuvo bien calculado, ni el de gastos lo estuvo tampoco.

Respecto del primero, ya en una Crónica del mes de Febrero de este año, traté detenidamente del asunto, y dejé demostrado, que en todos los cálculos hechos por el ministro hubo error, hasta el extremo de que, en casi todos los capítulos ha habido baja en vez de haber aumento, como correspondía al haber hecho las elevaciones. Baste con un solo dato. Calculó el Sr. Cobián que elevando el precio del tabaco, la recaudación subiría veintiocho millones, y esta partida figuraba con este aumento en los ingresos. Pues bien: lejos de haberse realizado los vaticinios del ex-ministro, estos esperados aumentos, se convirtieron en veinte millones de baja, que han perdido los fumadores, el Estado, la Compañía Arrendataria, y que han ganado solo los industriales que negocian con el contrabando y los ciudadanos que han tenido fuerza de voluntad para haberse podido sacudir el vicio de fumar en vista de lo caro que resulta.

Esto no ha sido para nadie una novedad, pues en la colección de EL FOMENTO hay algunas Crónicas en las cuales pronostiqué que así sucedería, y que el beneficio que obtenía el Estado hasta entonces, disminuiría al elevarse el precio del tabaco.

**Base de cálculo en que se funda el presupuesto.**

Al haber hecho el Sr. Navarro Reverter el cálculo de sus presupuestos, ha tomado, como ya he dicho, las cifras de gastos de 1911, que han ascendido á 1.210 millones de pesetas. Ahora, seguramente se sigue gastando lo mismo, á pesar de que son cantidades que no figuran en presupuestos; pero á ello obligan las enormes atenciones que voluntariamente se han impuesto nuestros imprevisores gobiernos metiéndose en ese avispero que se llama el Rif, en donde llevamos gastado en tres años más millones que se necesitan para levantar una España nueva, sobre las ruinas de esta moribunda en que nos hallamos.

Para rebajar un presupuesto de gastos tan exagerado, como en un día no es posible, ni es patriótico, ni es conveniente desmontar la costosa máquina que funciona en Marruecos, no hay más remedio en este momento que buscar nuevos recursos para poder regularizar las fuentes de ingresos con los cuales sea posible cubrir la cifra de 1.167 millones.

**Presupuesto de ingresos.**

Se propone el Sr. Navarro Reverter lograr este resultado, elevando los impuestos siguientes:

En territorial . . . . .	3.000.000	de pesetas.
En derechos reales . . . . .	4.700.000	»
En minas . . . . .	1.500.000	»
En luz eléctrica y gas . . . . .	5.000.000	»
En derechos sobre la sal . . . . .	20.000.000	»
En transportes . . . . .	700.000	»
En timbre . . . . .	10.000.000	»
En cerillas . . . . .	2.200.000	»
En Loterías . . . . .	2.000.000	»

En cambio va á haber rebaja:

En contribución industrial . . . . .	200.000	pesetas.
En impuesto de utilidades . . . . .	1.000.000	»
En aduanas . . . . .	5.400.000	»
En azúcares . . . . .	700.000	»
En consumos . . . . .	14.000.000	»
En tabacos . . . . .	12.900.000	»

Muchas de las elevaciones calculadas, se deducen por haber aumentado este año la tributación, sin que haya necesidad de elevar el tipo de las contribuciones.

En territorial van á ser uniformadas las bases del repartimiento contenidas en el art. 2.º de la ley del 29 de Diciembre de 1910, y en el art. 2.º de la del 12 de Junio de 1911.

Para modificar la contribución industrial, se pide sea concedida autorización al ministro para revisar las tarifas, ajustando las cuotas á los rendimientos medios de las respectivas explotaciones.

En el impuesto de utilidades, se pide la misma autorización.

En el impuesto de derechos reales, se pide la restricción de las exenciones del impuesto de 0,25 á los bienes adscriptos directamente á fines benéficos, rebajando su tipo al 0,15.

Se propone el Ministro conseguir 10 millones del impuesto sobre la sal, sustituyendo el actual gravamen de 20 céntimos de peseta por kilogramo por uno directo de tipo igual, de 20 pesetas por 100 kilos sobre lo que se destina al consumo interior de la península é Islas Baleares y Canarias, quedando libre del impuesto la sal destinada á salazones, agricultura, ganadería é industria.

Se establece un recargo transitorio de 10 pesetas por cada 100 kilos de peso neto, sobre los derechos de importación de artículos comprendidos en las partidas 635 á 643, ambas inclusive, del Arancel de Aduanas, que son café, cacao, canela, etc.

Se dispone que la base del impuesto sobre el alumbrado, sea por cantidad consumida, fijando en 8 céntimos de peseta por kilowatio el tipo tributario. Los 2 céntimos restantes hasta 10 pasarán á ser arbitrio municipal.

**Presupuesto de gastos.**

Va á haber aumento en cuatro departamentos ministeriales y economías en los siete restantes.

Los aumentos van á ser:

En la Presidencia del Consejo . . . . . 100.000 pesetas, por el crédito votado por las Cortes para gastos de la conmemoración del Centenario de la Constitución del 12.

Marina . . . . . 2.800.000 pesetas.

Como consecuencia de la ley de Escuadra.

Instrucción Pública . . . . . 400.000 pesetas.

A pesar de que comparando este presupuesto con el de 1910 hay una economía justa de un millón.

Gastos de Contribuciones . . . . . 1.400.000 pesetas.

Por los gastos de administración de impuestos sobre la sal, que ascienden á 2.400.000 pesetas.

**Economías:**

En Obligaciones generales del Estado . . . . .	700.000	ptas.
En el Ministerio de Estado . . . . .	1.200.000	»
En Gracia y Justicia . . . . .	600.000	»
En Guerra . . . . .	22.600.000	»
En Gobernación . . . . .	4.300.000	»
En Fomento . . . . .	300.000	»
En Hacienda . . . . .	1.800.000	»
	<u>31.500.000</u>	»

Es lamentable que no todos los ministros hayan querido acabar la obra patriótica á que se comprometieron, pues no cabe duda que, en todos los ramos de la administración, se hubiera podido hacer una poda burocrática cuyo resultado habría sido lograr economías enormes.

### Reformas en guerra.

Sólo en el Ministerio de la Guerra se ha hecho algo importante, aun cuando no es ni sombra de lo que exige el país. Baste saber que mientras los ejércitos bien organizados tienen un general, jefe ú oficial por cada 20 soldados, nosotros contamos con uno de aquéllos por cada 8 individuos de tropa, lo que quiere decir que sobran, y que estamos pagando un 150 por ciento de los primeros más de los que hacen falta.

En cuanto á material, mientras hay apuros para adquirir equipo, mantas y ropa para el soldado; mientras no tenemos los elementos de guerra necesarios; mientras los cuarteles de toda España se hallan en estado deplorable, se están gastando millones en automóviles que no sirven para el transporte de material combatiente y en construir en Madrid magníficos edificios para *garages*, laboratorios y otras atenciones que se montan con verdadero lujo.

Las reformas que en Guerra van á ser introducidas en 1913 serán: la supresión del Estado Mayor Central, que para el Tesoro va á representar una economía de 490.000 pesetas.

La supresión de la Inspección de establecimientos de Instrucción de Industrias militares, cuya economía será de cientos de miles de pesetas.

La supresión de todas las Juntas facultativas.

La transformación de la Capitanía General de Melilla, de reciente creación, en una comandancia general, á cuyo frente podrá estar, ó un teniente general ó un general de división.

La supresión de todas las comandancias generales, y la organización de todas las tropas por brigadas.

La supresión del 30 por ciento de gratificación que ahora tienen todos los militares que prestan servicios en Baleares.

La supresión de las gratificaciones de mando á todos los militares que no lo ejerzan. Sólo por este concepto, se obtendrán 800.000 pesetas de economía.

Las reformas del general Luque tienden ó aumentar el servicio de tropas, pagándolo con los ahorros que produzcan las anteriores modificaciones.

De esta suerte, se conseguirá elevar el contingente efectivo en 7.000 hombres, con lo cual se logrará que haya en filas 121.000 hombres, y en 2 divisiones se podría crear los terceros batallones, montándolos con los servicios de guerra de que hoy, por desgracia, se carece. Se crea un nuevo regimiento de artillería, se reforma el servicio de ingenieros, aumentando el cuerpo en 1.000 hombres, que quedaría dividido en 4 regimientos de zapadores, uno de telégrafos y otro mixto de Ceuta y Melilla.

El presupuesto de guerra arroja una cifra de 203 millones, sin contar ni el gasto de la Guardia Civil que queda en Gobernación, ni el de Carabineros, al que atiende el Ministerio de Hacienda.

Si con una ligerísima reforma, suprimiendo sólo alguna de las muchas ruedas que constituyen la complicada máquina administrativa, ha podido lograrse una economía de bastantes millones, ¿qué no podrá conseguirse el día en

que haya energías suficientes para acometer la reforma completa de la administración en todos los ramos?

Mucho podrá obtenerse, porque es excesivamente grande un presupuesto de 203 millones para un ejército como el nuestro. Pero nada se podrá hacer de positivo, mientras no se promulgue una nueva ley disminuyendo el número inmenso de generales, jefes y asimilados, mientras no se amorticen los miles de plazas que sobran, y mientras no se dé colocación en cargos civiles á gran número de militares que podrían prestar muy buenos servicios al país, al mismo tiempo que le proporcionarían un enorme ahorro al presupuesto. Lo mismo debe decirse de Marina.

### Acción de España en Marruecos.

En esta sección especial del Presupuesto van á quedar incluidos todos los gastos que hay que sufragar en el Rif, ascienden:

En el ministerio de Estado á. . . . .	406.000 ptas.
En el de Guerra á. . . . .	44.600.803 »
En el de Marina á. . . . .	1.626.704 »
En el de Gobernación á. . . . .	862.068 »
En el de Fomento á. . . . .	3.056.500 »
<i>Total.</i> . . . . .	50.553.025

Ciertamente, es una enormidad el venir gastando 46 millones en atenciones de guerra y de marina en el Rif, y es de desear que, en plano breve, el más corto posible, cambie la situación de las cosas y pueda volverse otra vez á la normalidad, para que el país no tenga que hacer sacrificio tan inmenso que no tiene compensación por ningún concepto.

### Liquidación de los atrasos.

A pesar de las notas oficiosas que el Ministerio de Hacienda ha venido remitiendo hasta hace un par de meses á los periódicos; á pesar de que el Sr. Cobián primero y el Sr. Rodríguez después han procurado presentar como equilibrados los gastos que hacía el Estado con los ingresos que tenía el Tesoro, el Sr. Navarro Reverter, procediendo de una manera sincera, no ha tenido más remedio que declarar que la situación de la Hacienda es apurada, por los despilfarros hechos y por las bajas habidas en los ingresos.

Hay pues que pagar las trampas. Hay que liquidar las deudas. Pero, ¿con qué dinero se va á obtener este resultado? El Sr. Rodríguez presentó el proyecto de conversión de la deuda amortizable del 5 por ciento en amortizable del 4, para poder, con esta diferencia de intereses, tomar mayor cantidad de dinero, emitir más papel y pagar la misma renta, pero elevando la deuda.

El actual Ministro sostiene el criterio de que los actuales momentos, críticos para España, no son oportunos para apelar á empréstitos más ó menos embozados, y prefiere acudir al Banco de España para que éste, cumpliendo la ley vigente, le abra un crédito al Tesoro por 100 millones, de los cuales usará el Ministro según los vaya necesitando, pagando el Estado un interés del 1 por 100 al año, que lo disminuye del 2 por ciento que cobra por los pagarés de Ultramar.

Realmente, el Ministro de Hacienda no puede hacer milagros, cuando se encuentra, como ahora sucede, con un ingreso como ciento, y con un gasto como ciento veinte. Cada mes que va pasando, la deuda y la trampa va aumentando, porque entre los derroches y elevaciones de gastos

de la península, los gastos de la campaña de Melilla, que en su mayor parte no están presupuestos, se va enredando la Hacienda, y como no sea apelando al crédito, al anticipo ó al préstamo, no es posible llegar hasta el 31 de Enero sin apelar á recursos extraordinarios.

¿No servirá de lección para lo porvenir la enseñanza que nos han dado los hechos?

Un día y otro día hemos venido desde estas columnas combatiendo al Sr. Cobián, á todo el Gabinete, porque voluntariamente nos llevaban á la bancarrota y á la ruina. Desgraciadamente, ya hemos llegado á este terreno, y ahora todo son proyectos y cambios de postura, para ver si se logra encontrar la forma de salir del atolladero.

### Nuevos créditos.

El Consejo de Estado acaba de autorizar los siguientes créditos extraordinarios:

Para municiones del nuevo acorazado «España», 7 millones.

Para Guerra, 15 millones.

Para Fomento, 4 millones.

HISPANO

## LEGISLACION

Por R. O. de 4 del corriente mes se autoriza al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes el siguiente proyecto de ley disponiendo la aplicación que debe darse al remanente del crédito concedido por ley de 15 de Febrero último para socorro de las familias damnificadas por los temporales.

### PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Del remanente del crédito extraordinario de 1.250.000 pesetas concedido por ley de 15 de Febrero último á un capítulo adicional del presupuesto vigente del Ministerio de la Gobernación para atender al socorro de las familias pobres damnificadas por los últimos temporales é inundaciones, se aplicaron 275.000 pesetas al socorro de los perjudicados por naufragios y temporales ocurridos en las costas de las provincias de Barcelona, Tarragona, Castellón y Valencia en el mes de Febrero de 1911 y por terremotos de Lorca y otros pueblos de la provincia de Murcia del mismo año, anulándose como sobrante del referido crédito extraordinario, 529.500 pesetas.

Art. 2.º Se concede un crédito extraordinario de igual suma de 529.500 pesetas á un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, con destino al desarrollo de obras y trabajos que alivien durante el tiempo que se juzgue prudencial la crisis obrera de las provincias de Levante ó de las demás castigadas por la sequía.

Art. 3.º Para la aplicación del crédito extraordinario á que se refiere el artículo anterior, se autoriza al Gobierno para realizar dichas obras y trabajos por administración directa y para abreviar en caso necesario los trámites establecidos para su ejecución, todo ello previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Madrid, 6 de Mayo de 1912.

## Jurisprudencia y Consultas.

### JURISPRUDENCIA

*Derechos y obligaciones que nacen del Contrato de transporte. La facultad concedida á los porteadores para exigir la venta judicial de las mercancías transportadas, no les impide reclamar por la vía ordinaria el cumplimiento del contrato, ejercitando contra el consignatario las acciones que les correspondan como simples acreedores ordinarios.*

En el caso en cuestión, el consignatario no se presentó á retirar la mercancía por haberla cedido á un tercero; pero la Compañía dedujo contra aquél la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, reclamándole el pago de tres mil y pico de pesetas por derechos de transportes y detención del material de los vagones hasta la fecha de la reclamación, con más la cantidad que pudiera resultar hasta el día en que se hiciera efectivo su derecho. Impugnada la demanda por el consignatario con la súplica de que se le absolviera de ella, por entender que la Compañía debió hacerse cobro con la mercancía transportada, mediante su embargo y venta desde el momento en que no fué recogida oportunamente, en cuyo caso, habiendo hecho la descarga desde que se produjo la mora, hubiera tenido cantidad suficiente para cobrar lo que se le adeudaba, y que de todas suertes, carecía de personalidad por no tener, mediante la transferencia de los talones resguardos, el carácter con que se le demandaba, recayó en definitiva sentencia revocatoria absolviendo de la demanda en los términos en que había sido propuesta; fallo contra el cual se interpuso por la Compañía recurso de casación, alegando en su apoyo la infracción de los artículos 1.095 del Código Civil, 57, 374 y 375 del de Comercio y 1.544 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que la extensión de los derechos y obligaciones que nacen del contrato de transporte han de regularse en la forma y claros términos en que unos y otros se estipularon; principio que proclama el art. 353 del Código de Comercio, al disponer que por las cartas de porte, título legal de estos contratos deben decidirse las contestaciones que ocurran sobre su interpretación y cumplimiento; y esto sentado, la sentencia recurrida, al absolver al consignatario del pago de los portes y demás responsabilidades expresamente convenidas y en la demanda reclamadas, infringe las leyes y doctrina que se invocan en los motivos primero y segundo del recurso, porque el mero hecho de encontrarse la mercancía en poder de la Compañía recurrente por no haberla retirado el consignatario, y la facultad que el art. 374 del Código de Comercio, otorga al porteador para exigir la venta judicial de la misma en cantidad suficiente á cubrir el precio del transporte y gastos, no privan á la Sociedad recurrente, como entiende con error el Tribunal *a quo*, de su derecho á pedir en el oportuno precio las cantidades que se le adeuden por razón del contrato:

Considerando que la sentencia recurrida infringe también en el doble concepto de haberlos interpretado con error y aplicado indebidamente, los arts. 374 y 375 del Código de Comercio y el núm. 1.º del art. 1.544 de la ley de Enjuiciamiento civil, y cuyos preceptos, ni aisladamente considerados, ni en relación unos con otros, conducen á la conclusión afirmada por la Sala sentenciadora de que la acción de los porteadores, sólo puede dirigirse contra los bienes propios de los consignatarios, cuando el valor de los géneros porteados no alcanza á cubrir el porte y los gastos, pues aunque para hacer efectivas estas responsabilidades conceden los artículos mencionados un derecho de preferencia á los porteadores sobre el valor de las mercancías transportadas y un procedimiento especial para su enajenación, no le prohíben por estas causas el ejercicio de las acciones que les corresponden como acreedores ordinarios, bien porque voluntariamente renuncien al privilegio que el Código les otorga, bien porque éste haya prescrito y el mismo art. 375, para que no quepa duda alguna,

expresamente reconoce que los portadores conservan siempre el indicado carácter:

Considerando, por último, que los repetidos artículos tampoco modifican el contenido y alcance de la condición 4.<sup>a</sup> de la tarifa especial, letra E, 106, como sostiene la sentencia recurrida, porque el tiempo en que deben pagarse los portes, el de duración del derecho de preferencia para cobrarlos y hasta el de prescripción de la vía de apremio concedida en determinados casos, no son plazos que, por su objeto ni por razón de analogía, puedan extinguir ó limitar en todo ó en parte, el derecho que nace de la carta de porte á cobrar en concepto de detención del material, la cantidad estipulada, y, por consiguiente, la circunstancia de que, dentro de los términos comprendidos en aquellos artículos, la Compañía recurrente no haya compelido al consignatario á descargar la mercancía, ó en otro caso, usado de la facultad de hacerlo por su cuenta, no excusaba al recurrido del voluntario y directo cumplimiento de semejante obligación, ni actualmente le exime del pago de una cantidad que se devengó á consecuencia de su morosidad en retirar la mercancía transportada.

Se declara, por tanto, haber lugar al recurso. (Sentencia 9 Diciembre 1910.)

### CONSULTAS

**Sr. D. C. A.—Zaragoza.**

El Juez competente para conocer de una demanda entablada por un obrero reclamando indemnización por un accidente del trabajo, es el del lugar en que la obra se realiza, sea cualquiera el domicilio del patrono, pues por la naturaleza del contrato de trabajo, procede entender que el cumplimiento de las respectivas obligaciones, entre ellas la de pagar el jornal, y en su caso dicha indemnización, ha de tener lugar donde se prestan los servicios pactados.

Tal doctrina es la que viene aceptando la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

**Sr. D. O. M.—Pamplona.**

Según doctrina sentada por el T. S., la realización de un solo préstamo del cual es consecuencia una escritura de reconocimiento de deuda, no arguye la práctica de la industria de prestamista, ni por lo tanto permite á la Hacienda considerar al acreedor como industrial sujeto á ella, ni defraudador de las cuotas correspondientes á su ejercicio, conforme al artículo 7.<sup>o</sup> párrafo 8.<sup>o</sup> del Reglamento de 13 de Julio de 1906.

**Sr. D. J. P.—Tarragona.**

El contrato de cuentas en participación es válido cualquiera que sea la forma en que se realice, si bien debe constar el capital con que cada uno de los comerciantes contribuye.

Si los comerciantes á que V. se refiere llevan cuentas en participación y no se han sujetado á ninguna formalidad, es válido el contrato, con tal que pueda probarse su existencia por cualquiera de los medios reconocidos en derecho, según previene el artículo 240 del Código de Comercio.

Si los bienes á que V. se refiere tenían carácter de reservables y fueron vendidos por el cónyuge sobreviviente antes de contraer 2.<sup>o</sup> matrimonio, es válida dicha venta, pero tiene obligación de asegurar el valor de aquéllos á los hijos del primer matrimonio desde que celebró el 2.<sup>o</sup>

RECONSTITUCIÓN  
DE LAS  
CAMARAS DE COMERCIO  
CON ARREGLO A LA LEY DE 29 DE JUNIO DE 1911  
BARCELONA



*Excmo. Sr. D. Pedro G. Maristany*

Conde de Lavern

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y NAVEGACIÓN

La personalidad del actual Presidente de la Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona, Excmo. Sr. D. Pedro G. Maristany, es una de las más eminentes en la vida comercial de España, no sólo por la gran importancia de los intereses que representa, sino también por las cualidades de ilustración y amor á la cultura que le adornan y enaltecen.

Continuador de la casa «Pera Grau», tan conocida en los mercados de la América latina, ha hermanado su actividad mercantil con el cultivo de las ciencias y la protección á las artes, en tales términos, que ha conseguido que su nombre, uno de los más prestigiosos en el mundo de los negocios, sea también pronunciado con alta consideración y estima por cuantos conocen su valía intelectual y las obras que ha realizado para fomentar la cultura pública.

El señor Maristany es Doctor en Ciencias y fué el primer Comisario Regio de Instrucción Pública en la provincia de Barcelona. Es, además, fundador de una cátedra Agrícola ambulante que lleva su nombre, y cuyos profesores se dedican á dar enseñanzas prácticas á los agricultores catalanes, ejerciendo una acción sumamente beneficiosa para propagar los conocimientos científicos entre los cultivadores del campo, porque lleva á las comarcas donde han de aplicarse los últimos adelantos y perfeccionamientos. Estos méritos fueron seguramente los que S. M. el Rey quiso premiar al conceder al señor Maristany la Gran Cruz



del Mérito Agrícola, como antes le había concedido la Gran Cruz de Alfonso XII, creada para recompensar el valimiento científico.

Su casa de comercio, fundada á principios del siglo XIX, es una de las que más constante y considerable tráfico viene sosteniendo desde su creación con los mercados Sud-Americanos. El bisabuelo del actual *Pera Grau* fué uno de los que iniciaron, después de haber penetrado el capitán Mirambell en el Río Grande del Sud, las corrientes mercantiles que desde entonces se han venido sosteniendo.

Ha ocupado el señor Maristany los cargos de Diputado provincial, Diputado á Cortes y Senador del Reino, habiendo militado siempre en el partido liberal.

Fuera de la política, ha alcanzado la más alta distinción á que pueda aspirar un comerciante: la Presidencia de la Cámara de Comercio de su propia ciudad. Desde tan elevado puesto ha trabajado con verdadero entusiasmo para el fomento de las relaciones comerciales entre España y las Repúblicas Sud-Americanas, que conocía ya desde su juventud y á las que, como es sabido, realizó un viaje poco después de su elección, cooperando con verdadera eficacia al establecimiento en Barcelona de la Sucursal del Banco Español del Río de la Plata y á la aprobación del proyecto de comunicaciones marítimas, destinado á fomentar, con bandera española, el intercambio de productos entre aquellas Repúblicas y España.

De su amor á las glorias de la Argentina y el Uruguay dió hermosas pruebas, con motivo de la estancia en Barcelona de los señores Bacchini, Ministro de Negocios Extranjeros del Uruguay, y del ilustre general Roca ex-presidente de la Argentina, pues á uno y á otro obsequió con banquetes, á los cuales asistieron las autoridades, cónsules y personalidades de Barcelona.

Orador de fácil y elocuente palabra, de inteligencia vivísima y brillante ha conquistado señalados triunfos en las reuniones de la última Asamblea de las Cámaras de Comercio y en el Congreso Agrario Español que se celebraron recientemente en Valencia; amante de las Bellas Artes, hasta el punto de tener un verdadero museo en su suntuosa morada y haber merecido el nombramiento de Académico de Bellas Artes de Barcelona; poseedor de una riquísima biblioteca, protector de artistas y hombres de ciencia, el señor Maristany goza de generales y legítimas simpatías. Pero de todas las que le acompañan, las que más estima son las de sus numerosos obreros, sobre los cuales, por hermosa tradición familiar, ejerce las verdaderas funciones patronales de protección y amparo, que establecen entre el capital y el trabajo vínculos de recíproco é irrompible afecto.

Ultimamente fué nombrado por S. M. el Rey, conde de Lavern.

Los individuos que componen la Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona son:

#### Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona.

**Excmo. Sr. Conde de Lavern. Presidente.**

D. Joaquín Cabot y Rovira. *Vicepresidente 1.º*

» Ricardo Ramos y Cordero. *Idem 2.º*

» Rafael Morató y Senesteva. *Tesorero.*

» Joaquín Uriach y Uriach. *Contador.*

» Bartolomé Amengual. *Secretario.*

Excmo. Sr. D. Rómulo Bosch, *miembro de la Cámara.*

D. Leoncio Cabrero y Frató. *Idem*

» Juan Camprubí y Vallhonrat. *Idem*

D. Ricardo Conde y Gómez. *miembro de la Cámara.*

» Esteban Corominas y Colomer. *Idem*

» Juan Ferrer Puig. *Idem*

» David Ferrer y Vallés. *Idem*

» Pedro Freixas y Farigola. *Idem*

» José Garí y Cañas. *Idem*

» José Garriaga y Roig. *Idem*

Excmo. Sr. D. José Gassó y Martí. *Idem*

D. Gustavo Gili y Roig. *Idem*

» Juan Gubern y Fábregas. *Idem*

» Francisco Llopart y Ester. *Idem*

» Mariano Martí y Ventosa. *Idem*

» Francisco de A. Mas y Julinés. *Idem*

» Felipe Millet y Cunill. *Idem*

» Juan Noguera y Rovira. *Idem*

» Juan Olivella y Muntaner. *Idem*

» Luis G. Parés y Riudor. *Idem*

» Juan Perpiñá y Pujol. *Idem*

» Francisco de P. Pons Pla. *Idem*

» Jaime Rafols y Mata. *Idem*

» Carlos Reynals y Mallol. *Idem*

Excmo. Sr. Conde de Torroella de Montgrí. *Idem*

D. José Ribas y Serra. *Idem*

» Luis Sendra y Nen. *Idem*

» José Soler y Moreu (Mataró). *Idem*

#### Vocales cooperadores

D. Pedro Abellas y Viñas.

» Pedro Alier y Amar.

» Ernesto Anastasio Pascual.

» Francisco Cantarell y Escuder.

» Juan Figueras y Sagués.

» Juan Girona y Vilanova.

» Alfredo Mata y Juliá.

» Emilio Monteys y Serra.

» José M. Sabater y Juliá.

» Pablo Vila y Rodríguez.

» Juan Vilanova y March.

#### Comisiones

##### 1.ª ADMINISTRATIVA.

D. Ricardo Ramos. *Presidente.*

» José Garí.

» Alfredo Mata.

» Rafael Morató.

» Juan Noguera.

» Joaquín Uriach.

» Juan Vilanova.

##### 2.ª EXPANSIÓN ECONÓMICA, ENSEÑANZA MERCANTIL Y COMUNICACIONES.

Excmo. Sr. D. Rómulo Bosch. *Presidente.*

D. Juan Ferrer.

» Juan Figueras.

» Gustavo Gili.

» Francisco Llopart.

» Francisco de A. Mas.

» José Millet.

» Emilio Monteys.

Excmo. Sr. Conde de Torroella de Montgrí.

##### 3.ª ASUNTOS MARÍTIMOS.

D. Juan Ferrer. *Presidente.*

» Ernesto Anastasio.

» Pedro Freixas.

» Juan Gubern.

» Jaime Rafols.

» Mariano Martí.

» Luis G. Parés.

» Pablo Vila.

» Juan Vilanova.

4.<sup>a</sup> LEGISLACIÓN MERCANTIL Y SOCIAL, PREVISIÓN, COOPERACIÓN, BANCA Y BOLSA.D. José Garriga. *Presidente.*

- » Pedro Abella.
- » Leoncio Cabrero.
- » José Garí.
- » Juan Gubern.
- » Carlos Reynals.
- » José M. Sabater.
- » Luis Sendra.

Excmo. Sr. Conde de Torroella de Montgrí.

5.<sup>a</sup> ARANCELARIA.Excmo. Sr. D. José Gassó. *Presidente.*

D. Pedro Abella.

- » Pedro Alier.

Excmo. Sr. D. Rómulo Bosch.

D. Juan Cantarell.

- » Ricardo Conde.
- » Esteban Corominas.
- » Juan Girona.
- » David Ferrer.
- » Juan Ferrer.
- » Juan Figueras.
- » Francisco de A. Mas.
- » Gustavo Gili.
- » Mariano Martí.
- » Emilio Monteys.
- » José Ribas.
- » Jaime Rafols.
- » Amadeo Torner.
- » Juan Vilanova.
- » Joaquín Uriach.

Completan esta Comisión 61 asociados cooperadores.

6.<sup>a</sup> CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.D. Juan Perpiñá. *Presidente.*

- » Francisco Cantarell.
- » David Ferrer.
- » Rafael Morató.
- » Francisco de P. Pons.

Excmo. Sr. D. José Gassó.

D. Jaime Rafols.

- » Luis Sendra.
- » Amadeo Torner.

7.<sup>a</sup> COMERCIO POR MENOR.D. Juan Noguera. *Presidente.*

- » Juan Camprubí.
- » Esteban Corominas.
- » Ricardo Conde.
- » Juan Olivella.
- » José Soler.

8.<sup>a</sup> RELACIONES ENTRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA.D. Juan Gubern. *Presidente.*

- » Pedro Alier.
- » Ricardo Conde.
- » Juan Girona.
- » Alfredo Mata.
- » José Ribas.
- » Joaquín Uriach.

## ADUANAS

### Extracto de las principales disposiciones oficiales que versan sobre aplicación del Arancel.

#### ARANCEL ANTERIOR

*Máquina de hierro*, compuesta de un montacargas y un motor eléctrico, que fué aforada aplicando á ambos artefactos la partida 526. Se resuelve que el montacar-

gas adeude por la partida 558 del Arancel de 1906, y el motor eléctrico por las 525 ó 526, según sea su peso.

*Cerveza* poco alcohólica, preparada como bebida higiénica y aun como medicamento, y que no contiene alcohol ni sacarosa adicionados. Se resuelve su aforo por la partida 241 del Arancel de 1906, en concepto de producto farmacéutico, ya que, además, en la etiqueta consta que la cerveza en cuestión está preparada con fosfatos y diastasa.

*Cabeza de trípode* para sostener un teodolito ó cualquier otro aparato de geodesia, topografía, etc. Se resuelve el aforo por la partida 514 del Arancel de 1906.

*Cordón de pasamanería de algodón*, recubierto de tejido de seda y algodón, cosido. Por ser el tejido de seda y algodón el que recubre y da valor al artículo, se resuelve el aforo por la partida 393 de Arancel de 1906 con el recargo por la confección.

*Bidones* de hierro forjado sin roblonar, de más de 100 kilogramos de peso cada uno, para contener líquidos. Se resuelve el aforo por la partida 89 del Arancel de 1906.

*Piperazina*. Producto obtenido artificialmente por la acción del amoniaco sobre el cloruro de etileno, y se emplea como medicamento, por su propiedad disolvente del ácido úrico. Se resuelve el adeudo por la partida 241 del Arancel de 1906.

*Tubitos de chapa de hierro* con baño de latón, para cortinas. Se resuelve el aforo por la partida 136 del Arancel de 1906, en concepto de artículos de quincalla.

*Puños de madera y latón y de madera y asta* para sombrillas. Se resuelve el aforo por las partidas 160 y 659 del Arancel de 1906, respectivamente.

*Ceniceros de antimonio dorados*. Por ser un objeto de metal común dorado no tarifado expresamente, se resuelve el aforo por la partida 49 del Arancel de 1906.

*Brocas* destinadas á la Escuela Superior de Artes é Industrias de esta Corte. Como se ha justificado debidamente dicho destino y se trata de un establecimiento de enseñanza sostenido exclusivamente por el Estado, se resuelve que dichas herramientas disfruten de franquicia, con arreglo á lo que previene el caso 3.<sup>o</sup> de la disposición 2.<sup>a</sup> del Arancel, toda vez que son material apropiado para la enseñanza.

*Perfumería* en polvos, importados en cajitas de cartón de las usuales para esta clase de mercancías, y éstas contenidas á su vez, en número de tres ó de seis, en otra caja de cartón ordinario, que no tiene otro objeto que el de acondicionar debidamente la mercancía en el envase exterior. Por esta circunstancia dichas cajas deben aforarse con libertad de derechos, consignando su peso en los aforos, resolviéndose que debe incluirse en el peso adeudable solamente las cajitas de cartón interiores, que son su envase natural y acostumbrado y con las que se vende al detalle la mercancía de que se trata.

*Bandejas de hierro estañado y niquelado*. Deben estimarse utensilios de casa, y, por lo tanto, se resuelve su aforo por la partida 126 y derecho de 30 pesetas los 100 kilogramos.

*Papeles* en trozos de 15 por 8 centímetros de dimensión, preparados para confeccionar catálogos de muestrarios en forma de cuadernos según manifiesta el interesado. En la forma en que se han presentado al despacho pueden tener diversas aplicaciones, por lo que no puede disfrutar de franquicia, y se resuelve su aforo con la exacción de derechos.

## SECCIÓN DE FERROCARRILES

### CONSULTAS

**Sr. D. A. F.—Cartagena.**

Si por los 15.000 kilos de vino desde la estación de J. á esa, le cobró la Compañía por portes, impuesto del Tesoro y timbre, 811,99 ptas., debe remitirme el recibo de sumas satisfechas y una autorización firmada por V., para inmediatamente proceder á entablar la oportuna reclamación por exceso en los portes, pues con arreglo á la Tarifa general y conexión 66, sólo debió V. abonar pesetas 511,97 incluidos todos los gastos.

**Sr. D. P. F.—Baeza.**

El plazo reglamentario para el transporte de mercancías, facturadas con arreglo á la tarifa E. n. m. a. 1, y general desde Zaragoza á esa, es de veintidós días; caso de haber solicitado en la declaración al facturar la mercancía fuese aplicada la tarifa general en todo el recorrido, le corresponde plazo de catorce días.

El precio por tonelada para el transporte de manteca en rama, por vagón, desde T. á J., es de 95,59 ptas. con arreglo á las tarifas generales y E. 212.

**Sr. D. A. H.—Santoña.**

Por los 48 kilos de conservas, en pequeña velocidad, con arreglo á las tarifas N. M. C. 3 y general á razón de 97,95 ptas. tonelada y 0,05 por transbordo debió cobrar la Compañía 5,20 ptas.

Tiene V., pues, derecho á reclamar 10,45 ptas. cobradas de más.

## Memorias y balances de Bancos y Sociedades anónimas

### El Banco de España en 1911

Si siempre tiene verdadero interés conocer á fondo la situación del Banco de España, el primer Banco nacional, regulador del mercado del dinero, cuyo flujo y reflujo, en relación con el mercado en general, tantas enseñanzas nos pone de manifiesto, para el estudio de los más importantes fenómenos de nuestra economía nacional, este interés por conocer el estado de nuestro primer establecimiento de crédito sube de punto en los actuales momentos, por virtud de una pendiente negociación del Ministro de Hacienda, con el Banco de España, solicitando su auxilio, para sacar á nuestro Tesoro de la situación angustiosa porque atraviesa, merced á una política de despilfarro, que ha venido á interrumpir aquella buena política financiera de Villaverde, que puso orden, sistema, firmeza en nuestro maltrecho Erario nacional.

El Banco de España, de acuerdo con aquella política financiera, anterior á Villaverde, venía siendo un Banco casi exclusivamente del Tesoro. Los hombres de negocios, los industriales y comerciantes, los publicistas, venían demandando un cambio de orientación, exigiendo del Banco una atención mayor á los intereses industriales y mercantiles del país. Esta nueva positiva conducta del Banco, fué posible, como consecuencia de la política financiera de Villaverde.

Esta nueva orientación del Banco, á favor del comercio, es visible, á partir de 1900. Basta para ello observar la curva de los beneficios y su procedencia, antes y después de esta fecha. He aquí una muestra de esta evolución, que los hombres estudiosos podrán ampliar con mayor número de años, consultando las Memorias anuales del establecimiento:

#### BENEFICIOS DEL BANCO DE ESPAÑA

AÑOS	Tesoro.	Renta.	Comerciales.
<i>Millones de pesetas.</i>			
1899. . . . .	40.3	24.3	9.8
1900. . . . .	24.4	20.2	13.3
1901. . . . .	24.1	18.0	17.7
1902. . . . .	15.5	18.2	17.9
1903. . . . .	14.9	18.2	21.8

Como se ve mientras en 1899, los beneficios por operaciones con el Tesoro y por cartera de renta, representaban el 87 por 100 del total, las utilidades por operaciones comerciales representaban nada más que el 13 por 100. En 1903, año de excepcional interés, porque en él, por vez primera las sucursales, saldan sus balances con beneficios superiores á los normales, y, por tanto, en él se recogen los frutos de la nueva política del Banco, en interés de la industria y del comercio; en este año los beneficios por Tesoro y Renta descendieron del 87 al 60 por 100 y las utilidades comerciales aumentaron desde el 13 al 40 por 100.

He aquí un hecho interesantísimo en la historia del Banco de España, que esta Revista no puede hacer más que mostrar, para que los estudiosos ahonden, investigando el efecto útil en la economía nacional.

Ahora bien, la negociación pendiente entre el actual señor Ministro de Hacienda y el Banco, puede representar un alto en esta política, convirtiendo nuevamente al Banco de España en Banco del Tesoro.

Por ello, tiene notorio interés considerar las cifras de la Memoria del Banco de España en este último año de 1911, porque el de 1912, si se amplía la ley de relaciones entre la Hacienda y el Banco, puede llevar á éste al principio de un camino, que no quisiéramos que el Banco volviera á recorrer: las consecuencias volverían á sufrirlas los agricultores, los industriales y los comerciantes, es decir, la economía nacional, que tenemos el deber de fomentar por todos los medios, porque la *riqueza* y la *cultura* han de ser los dos grandes pilares sobre que se levante la prosperidad de España.

Así, pues, comenzando esta labor de mostrar la situación del Banco en 1911, mostraremos las cifras relativas á sus beneficios, que son las indicadoras de las

operaciones hechas y de la conducta bancaria seguida.

He aquí un cuadro demostrativo de los beneficios realizados en 1911, clasificados en las tres categorías de *Comerciales, Renta y Tesoro.*

BENEFICIOS DEL BANCO DE ESPAÑA EN 1911

(Millones de pesetas.)

*Beneficios comerciales:*

Por cuentas corrientes personales . . . . .	16.1
Por descuentos. . . . .	11.1
Por cuentas corrientes con garantías de valores mobiliarios.. . . .	5.7
Por negociaciones sobre pueblos.. . . .	0.9
Por derechos de custodia.. . . .	0.6
Por créditos á particulares en el extranjero . .	0.5
Por otras operaciones (préstamos, giros, cuentas corrientes á comerciantes, etc., etc). . .	0.8
<b>TOTAL DE BENEFICIOS COMERCIALES.</b>	<b>35.7</b>

*Renta:*

Por cartera de renta.. . . . .	16.5
--------------------------------	------

*Tesoro:*

Por operaciones con el Tesoro. . . . .	2.8
<b>TOTAL BENEFICIOS.</b>	<b>55.0</b>

Como se ve, la mayor parte de los beneficios los obtiene actualmente el Banco ayudando á la industria y al comercio, dentro de esta gran política fecunda de auxilio á la economía nacional, que como hemos visto comienza en 1900.

¿No sería tristísimo interrumpir esta saludable ayuda del Banco á las empresas nacionales, convirtiéndolo nuevamente en banquero de la Hacienda y haciendo derivar por tanto el capital, no hacia la industria y el comercio, como ahora, sino hacia empresas absurdas, como por ejemplo, la colonización de nuestra zona de influencia en África?

Medítese bien esto: la negociación pendiente entre el señor Ministro de Hacienda y el Banco, puede ser nefasta para el prestigio del Banco y para los intereses generales de nuestra patria.

## SECCCIÓN FINANCIERA

### Cotización de los valores públicos durante la última decena en la Bolsa de Madrid.

VALORES PÚBLICOS	Abril 29	Día 30	Mayo 1	Día 3	Día 4	Día 6	Día 7	Día 8
<b>4 % perpetuo.—Al contado.</b>								
Serie F de 50.000 pesetas nominales . . . . .	84,70	84,70	84,90	84,95	84,90	85,00	84,90	84,90
» E » 25.000 » » . . . . .	84,75	84,75	84,95	84,95	84,90	84,85	84,90	85,00
» D » 12.500 » » . . . . .	84,80	84,85	85,00	85,10	85,00	84,95	85,05	85,05
» C » 5.000 » » . . . . .	85,25	85,20	85,35	85,45	85,30	85,40	85,40	85,40
» B » 2.500 » » . . . . .	86,55	85,25	85,35	85,50	84,50	85,45	85,45	85,50
» A » 500 » » . . . . .	00,00	86,55	86,75	86,60	86,55	86,60	86,55	86,60
» G y H » » . . . . .	00,00	87,00	86,75	86,75	87,00	87,00	87,00	86,75
En diferentes series. . . . .	86,60	85,60	86,60	86,60	86,70	86,70	00,00	86,75
<b>4 por 100 amortizable.</b>								
Serie E de 25.000 pesetas nominales . . . . .	00,00	00,00	00,00	00,00	93,90	00,00	00,00	00,00
» D » 12.500 » » . . . . .	93,90	00,00	00,00	94,00	93,90	93,85	00,00	93,70
» C » 5.000 » » . . . . .	94,00	00,00	00,00	94,00	94,00	93,85	93,90	93,75
» B » 2.500 » » . . . . .	94,00	00,00	00,00	00,00	94,00	00,00	00,00	00,00
» A » 500 » » . . . . .	94,00	00,00	00,00	94,00	93,80	00,00	93,95	93,75
En diferentes series. . . . .	00,00	00,00	00,00	00,00	93,80	93,85	93,95	00,00
<b>5 por 100 amortizable.</b>								
Serie F de 50.000 pesetas nominales . . . . .	101,70	101,65	101,75	101,85	101,95	101,95	102,00	000,00
» E » 25.000 » » . . . . .	101,75	101,70	101,70	101,85	101,90	000,00	102,00	101,95
» D » 12.500 » » . . . . .	000,00	101,70	101,70	101,80	101,95	101,95	000,00	102,05
» C » 5.000 » » . . . . .	101,75	101,75	101,80	101,90	101,95	102,00	102,00	102,00
» B » 2.500 » » . . . . .	101,75	101,75	101,80	101,85	101,95	102,05	102,05	102,05
» A » 500 » » . . . . .	101,80	101,75	101,75	101,85	102,00	102,10	102,10	102,10
En diferentes series. . . . .	101,75	101,70	101,80	101,90	101,95	102,05	102,05	000,00
<b>Bancos y Sociedades.</b>								
Acciones Banco España. . . . .	452,50	000,00	452,00	452,50	452,50	453,00	453,00	000,00
» C.ª Arrendataria Tabacos. . . . .	284,00	284,50	284,00	285,00	000,00	285,00	286,00	000,00
» Azucareras preferentes. . . . .	00,00	45,25	45,25	00,00	00,00	45,00	45,00	00,00
» » ordinarias. . . . .	00,00	00,00	00,00	00,00	15,75	15,50	15,50	00,00
» Unión Explosivos. . . . .	272,00	271,00	000,00	271,50	272,00	272,00	272,00	272,00
» Sociedad Editorial de España. . . . .	000,00	000,00	000,00	000,00	000,00	000,00	000,00	000,00
» Banco Hipotecario. . . . .	000,00	245,00	000,00	000,00	000,00	245,00	248,00	000,00
» » Español de Crédito. . . . .	000,00	120,00	000,00	000,00	000,00	000,00	000,00	000,00
» » de Castilla. . . . .	00,00	88,00	00,00	00,00	00,00	00,00	88,00	00,00
» Unión Alcohólica Española. . . . .	000,00	000,00	000,00	000,00	001,00	000,00	000,00	000,00
» Banco Hispano-Americano . . . . .	000,00	000,00	142,50	000,00	142,50	000,00	142,50	143,00
» C.ª Gral. Madrileña Electricidad. . . . .	00,00	00,00	00,00	00,00	00,00	00,00	00,00	00,00
» Ferrocarriles M. Z. A. . . . .	000,00	487,00	000,00	000,00	000,00	000,00	491,00	000,00
» » Norte España. . . . .	000,00	000,00	000,00	502,00	000,00	501,75	501,05	000,00
» Banco Español Río de la Plata. . . . .	479,00	478,00	478,00	482,00	480,00	480,00	479,00	480,00

## El cultivo del algodón en España.

El importante diario de Barcelona «Las Noticias», publica un interesante artículo de Eusebio Corominas, en el que tan culto escritor detalla una conferencia dada en la «Casa de América» por el Doctor Pons, residente en la República Argentina, acerca de lo beneficioso que sería para España el cultivo del algodón, por la gran riqueza que á nuestra agricultura reportaría.

Al parecer, existen precedentes históricos de que los árabes introdujeron en la Península el algodón, y de que en el siglo VIII se cultivaba con gran éxito en los llanos de Valencia y de Murcia, para ser luego fabricado en Sevilla, Córdoba y Granada. En el siglo XIII, gran parte de este algodón lo consumieron los tejedores de Barcelona, pero algunos siglos después, y con motivo del descubrimiento de América, comenzó á decaer notablemente el cultivo de este textil, que no podía resistir la competencia del algodón americano.

Este cultivo fué pronto sustituido por el de la caña de azúcar, que proporcionó pingües ganancias á propietarios y personajes de influencia.

Perdidas hoy las colonias, y habiendo también disminuído considerablemente la cantidad de tierras dedicadas al cultivo de la caña de azúcar, por la competencia que á esta planta hace la remolacha, podría ser una gran fuente de riqueza el cultivo del algodón, si bien sometiéndolo á los procedimientos modernos que la agricultura impone, para poder competir ventajosamente con la producción extranjera.

Es cierto que el Estado no dispone de la cantidad de millones necesaria para construir canales de riego, ni los propietarios rurales sienten grandes entusiasmos por un cambio radical de cultivo, pero ambos inconvenientes se podrían ir subsanando paulatinamente, y pronto el rendimiento de la planta aumentaría el número de sus cultivadores.

He aquí lo que dice el Sr. Corominas en su artículo refiriéndose á los ensayos practicados en España con respecto al cultivo del algodón.

«En estos tiempos, hace cinco ó seis años, se han hecho en España varios ensayos de cultivo algodouero. Los señores Trueba, hermanos, que cultivan algodón en Tejas, lo ensayaron en Andalucía, provincia de Sevilla, sembrando 60 hectáreas, de ellas 45 de secano y 15 de regadío. Por falta de lluvias se perdió por completo la cosecha de secano, la de regadío produjo 7.000 kilos de algodón bruto, que rindieron 466 kilos de algodón fabricable.

También en la Granja Instituto de Agricultura de Jerez de la Frontera, el ingeniero agrónomo don E. Noriega ha ensayado el cultivo del algodouero, demostrando que poniendo en él la voluntad y el cuidado indispensables, se pueden obtener resultados favorables, observando empero, las dificultades que ofrece el cultivo en tierras de secano.

En la interesante Memoria que el señor Noriega dedicó á este asunto, encontramos los siguientes datos: Gastos de cultivo en secano, 578,40 pesetas; productos, 988,20, resultando un líquido de 409,80 pesetas de beneficio por hectárea, que dicho señor reduce á 360,39 pesetas, considerando que si el cultivo se hubiese hecho en gran escala y, por consiguiente, con menor vigilancia y cuidado, el líquido resultaría más reducido.

En 1904, por iniciativa de don Guillermo Osma, entonces ministro de Hacienda, se presentó á las Cortes un proyecto de ley eximiendo del pago de contribución, durante tres años, y durante diez la seguridad de que no se les impondría aumento alguno sobre la primitiva contribución á las tierras sembradas de algodón. Además concedía un premio de 50.000 pesetas en el primer año, de 100.000 en el segundo y de pesetas 250.000 en el tercero, á los agricultores que hubiesen obtenido mejores resultados en el cultivo ó en la clase de algodón.

A pesar de esto, no sabemos que el cultivo algodouero haya prosperado mayormente, ni que los agricultores españoles se manifiesten decididos á la producción de un artículo que podría librarnos de la dependencia y de las combinaciones bursátiles de los negociantes norteamericanos».

Ahora se trata de emprender una activa campaña para ver si se consigue que nuestros agricultores cultiven el algodón en terrenos de regadío, y que los Gobiernos vayan concediendo mayor atención á la canalización de nuestros abandonados ríos, para que las tierras de secano puedan regarse y aumentar así la producción.

## NUESTROS MERCADOS

Como la sequía se prolongaba demasiado, había temores de que las siembras sufrieran grandes perjuicios, pero los últimos días de Abril y los primeros del corriente Mayo, fueron lluviosos y los campos recibieron el beneficioso líquido que les hizo adquirir su primitiva lozanía.

Algunos de dichos días fueron en extremo fríos, y esto ha perjudicado en gran parte al viñedo en sus tiernos brotes, sobre todo en la Mancha y en el centro de Castilla.

Como las lluvias no fueron generales, hay regiones como la levantina, en la que la cosecha se considera totalmente perdida, sufriendo sus pueblos los rigores del hambre y la miseria, por lo que para remediar dichos males el ministro de Hacienda ha presentado un proyecto de ley á las Cortes, solicitando un crédito extraordinario, para emprender obras públicas en las que encuentren trabajo los muchos obreros que hoy no tienen en qué emplear su actividad.

A los días lluviosos han sucedido otros de elevada temperatura, impropia de la estación en que nos encontramos; esto hace que la evaporación se verifique con suma rapidez y que los campos no puedan beneficiarse en la medida necesaria de la humedad del suelo, renaciendo nuevamente los temores de perjuicios que la sequía pueda proporcionar.

**ACEITES: Sevilla.**—Se nota más animación en el mercado, y el tráfico general del puerto fué bueno durante la decena, que, si bien empezó con escasez de entradas, ha cerrado con bastante movimiento y con elevación en los precios, creyéndose que el alza experimentada continuará, aunque no con la rapidez que los almacenistas desean.

Las entradas durante la decena pueden calcularse en unas 10 000 arrobas aproximadamente, cuyo precio medio ha sido el de 9,62 á 9,83 pesetas los 11 kilos y medio.

El embarque se ha limitado mucho.

**Barcelona.**—Los arribos de Andalucía se realizan fácilmente y de los de la región hay poca oferta.

Se cotizan: aceite de coco blanco, á 120 pesetas los 100 kilos, franco envase.

De oliva: andaluz superior, de 96 á 97; ídem corriente, de 94 á 95; Tortosa fino, de 130 á 135; Aragón, de 147 á 152; Lérida, de 108 á 114; Urgel, de 126 á 130. Todo pesetas los 100 kilos.

De orujo: verde 1.<sup>a</sup>, á 75; ídem 2.<sup>a</sup>, á 68; amarillo 1.<sup>a</sup>, á 80; ídem 2.<sup>a</sup>, á 74; oscuro, á 65.

**Bilbao.**—En cascós: extrafino filtrado, los 100 kilos, á 180 pesetas para Bilbao, 168 para la provincia y 157 para fuera, superior fino, ídem, á 170, 158 y 147; Montoro, ídem, á 135, 123 y 112; corriente, ídem, á 125, 114 y 102; ídem sin filtrar, á 123, 112 y 100.

**Santander.**—Superior nuevo, de 94 á 96 pesetas, los 100 kilos; refinado marca «La Fama», á 135; lata de 10 kilos, á 16 pesetas.

**Córdoba.**—Aceite de orujo para alumbrado y maquinaria, á 85 pesetas los 100 kilos; aceite fresco, superior, á 42 reales y medio arroba, franco bordo puertos Cantábrico.

**CARNES Y GANADOS:** Durante la última decena hubo en Madrid las siguientes cotizaciones.

La Unión: Cebones, á 82 reales arroba canal; toros, de 77 á 80; vacas, de 80 á 81; ganado mediano, de 75 á 76; corderos, á 1,40 pesetas kilo canal.

Los abastecedores: toros, á 80 reales arroba canal; vacas, á 82; cebones, á 82, corderos, á 1,40 pesetas kilo canal.

Los precios de las terneras han sido: De Castilla, á 100, 110 y 120 reales arroba; asturianas, á 90, 95 y 100; gallegas, á 75, 80 y 85; montañesas, á 95, 100 y 105; lechales, á 7 reales kilo.

**Barcelona.**—El mercado de cerdos sigue estacionado rigiendo los mismos precios de la pasada decena.

Se cotizan los bueyes á 1 peseta 65 céntimos kilo canal y las terneras á 2.

Ganado lanar segureño: Carneros, á 1,90 pesetas kilo canal; ovejas, á 1,60; cordero, á 1,85. Extremeños: Carneros pelados, á 1,75; ovejas peladas, á 1,65; corderos, á 1,75; borregos, á 1,65. Manchego y alcarreño: Carneros, á 1,90; ovejas, á 1,50; corderos de vena, á 1,60; corderos y corderas capados, á 1,85; corderas solas, á 1,90; primalas, á 1,80. Castellanos: Carneros, á 1,85; ovejas, á 1,65; corderos, á 1,70; corderas solas, á 1,80.

La plaza está animada.

**Sevilla.**—Hay abundante concurrencia de reses en el mercado y los precios se cotizan con flojedad.

Bueyes, á 1,50 pesetas kilo; vacas, de 1,55 á 1,65; ídem paridas, de 1,70 á 1,75; novillos, de 1,75 á 1,80; vacas utreras y eralas, á 1,70; novillos erales, á 1,75 y 1,80; añojos, de 1,85 á 1,90; toros, de 1,70 á 1,75; terneras, de 2,20 á 2,50.

El ganado lanar sigue cotizándose en baja, pagándose los borregos, de 1,30 á 1,40 pesetas kilo y las ovejas, á 1,25 pesetas kilo.

**Valencia.**—Bueyes, á siete reales carnícera canal; novillos de huerta, de 8,25 á 8,50; de feria, á 8 y 8,75; terneras, á siete reales kilo; carneros y corderos, á 6,50 carnícera canal; ovejas, á 6,25; cerdos andaluces y extremeños grandes, á 66 reales arroba; pequeños, á 65; blancos de la huerta, á 68.

**Zaragoza.**—Carneros rasos, á 8,50 reales carnícera canal; carneros, á 7; terneras, á 7; vacas, á 6,50; cerdos blancos, de 21,50 á 22 pesetas arroba.

**TRIGOS Y DEMÁS CEREALES: Valladolid.**—En los almacenes del canal entran diariamente de 250 á 300 fanegas de trigo, cotizándose, á 40,50 reales fanega; centeno, á 33 reales fanega; cebada, á 23. Precio sostenido.

**Arévalo.**—Trigo, á 40,50 reales fanega; centeno, á 29; cebada, á 27. Precio sostenido.

**Nava del Rey.**—Entradas diarias de 100 á 150 fanegas cotizándose, á 40,50 reales una; centeno, á 28 reales fanega; cebada, á 21. Precio sostenido; tiempo bueno.

**Rioseco.**—Trigo, de 39 á 39,50 reales fanega; centeno, á 28; cebada, á 20,50. Precio sostenido.

**Peñafiel.**—Trigo, á 40 reales fanega; centeno, á 29; cebada, á 27.

**Medina del Campo.**—El día 7 entraron 400 fanegas de trigo, cotizándose á 41,50 reales fanega; centeno, á 31; cebada, á 22.

**Salamanca.**—Trigo, á 40,25 reales fanega; centeno, á 31; cebada, á 28. Precios con tendencia á la baja. Tiempo bueno.

**Barcelona.**—El mercado está encalmadísimo y con precios flojos los trigos de Castilla, de los cuales hay abundantes ofertas. La cotización oficial es la siguiente: Candeal de Castilla, de 27 á 28 pesetas los 100 kilos; Mancha, de 27,50 á 28,25; Aragón, de 28 á 34; Urgel, de 26,36 á 26,81; Blanquillo, de 27 á 28.

Cebada: Urgel, de 20,50 á 21,00 pesetas los 100 kilos; comarca, de 20,50 á 21,00. Precios firmes.

**Sevilla.**—Los precios de los trigos acusan firmeza y se sostienen bien.

Se cotizan: Recio, buena clase, de 23,50 á 24 pesetas los 100 kilos, blanquillo, de 24 á 24,50; barbilla, de 23,25 á 24; tremés, de 22,50 á 23; cebada, de 18,25 á 18,50; avena, de 15 á 16; habas, de 18 á 19.

## Asuntos de actualidad.

**Comisaría General de Seguros.**—Esta Comisaría pone en conocimiento del público que la Sociedad regular colectiva de Seguros de enfermedades «Subirats y Ganeta», denominada «La Prosperidad Catalana», ha determinado no operar en el ramo de pensiones por imposibilidad, y suprimir de su Reglamento los artículos 11, 12, 13, 14 y 20, que con dicho ramo se relacionan.

**Término medio del cambio de francos en el mes de Abril.**—Por Real orden del Ministerio de Ha-

cienda se declara que el término medio del cambio de francos en el mes de Abril próximo pasado, ha sido el de 7,05 por 100, que será el recargo que deberá imponerse á las fracciones inferiores á 10 pesetas y á los adeudos por declaración verbal de los viajeros que se liquiden en las administraciones de Aduanas durante el mes de Mayo próximo, y que han de percibirse en moneda de plata.

**Fósforos japoneses.**—El valor de los fósforos fabricados en el Japón asciende á unos siete millones de dólares al año, siendo la mayor parte procedentes de las cercanías de Kobe. Gran cantidad de fósforos se exporta á la China, lo que constituye uno de los negocios más importantes.

En su generalidad, la manufactura de fósforos se ejecuta por procedimientos manuales, especialmente la preparación de las cajas y colocar en ellas los palillos. Sin embargo, hace ya algún tiempo que la industria no prospera, pues existe gran competencia entre las compañías dedicadas al negocio, y además, la mano de obra ha subido considerablemente. Los industriales japoneses enviaron representantes á los Estados Unidos y á Europa para que estudiaran los sistemas modernos y, como resultado importaron algunas máquinas de esa República. Ocurrió no obstante que la maquinaria no es del todo adaptada al país, á causa de que los obreros no conocen bien su manejo, de suerte que ahora se piensa en importar máquinas más sencillas que puedan atenderlas los obreros de allí sin dificultad y que no estén expuestas á descomponerse.

**Una «mina de roble».**—La mina de que se trata está en el Sud de Rusia y no da á quienes la explotan oro, hierro, diamantes, ni carbón siquiera, sino madera, roble en estado excelente de conservación.

Un gran negociante en maderas ha descubierto, hace algunas semanas, por casualidad, esa extraña mina practicando dragados en el lecho de un río.

Investigaciones subsiguientes permitiéronle comprobar la existencia, á una profundidad exigua y en una superficie como de 200 kilómetros cuadrados, de un extenso bosque de robles sumergidos.

Hanse extraído ya troncos de 40 á 60 metros de altura, de un diámetro de 55 centímetros por término medio y—circunstancia imprevista—de colores sumamente variados, desde el castaño oscuro al rosa pálido, y del azul al amarillo.

El propietario juzga que su «mina» le suministrará por lo menos 150.000 robles policromos, de los cuales la ebanistería no dejará de sacar partido para la construcción de muebles de estilo moderno.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Torrente, D. Gaspar Ripoll y Moltó, se han adjudicado á D. Rafael Catalá Benloch todos los edificios de fábricas, maquinarias y existencias que en vida pertenecieron á su padre D. Rafael Catalá Fayos; una parte en concepto de herencia, y otra por haberla adquirido de su hermana en compra-venta, como coheredera con él de su señor padre.

En virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia D. Pascual Soriano Roca, ha quedado constituida la sociedad mercantil, «José Simó S. en C.», forma-

da por los Sres. D. José Simó en concepto de socio colectivo y gerente de la misma, y D. J. Antonio Mompó Plá en concepto de comanditario.

Dicha sociedad se hace cargo de la bodega y negocio de vinos que en Criptana tenía el Sr. Mompó, y además trabajará y dedicará su atención á la fabricación de alcoholes y anisados.

Las operaciones realizadas por el Sr. Mompó en Criptana con motivo del negocio que allí desarrollaba, con fecha anterior al 1.º del corriente Mayo, serán liquidadas por él á su debido tiempo.

Por terminación del plazo fijado en la escritura social y por común acuerdo de los socios, ha sido disuelta la sociedad que en la Ciudad de Albetique giraba bajo la denominación de «Colomer y Compañía», la que mediante escritura pública ha hecho cesión del negocio que desarrollaba al que fué socio de la misma, D. Mateo Sanchiz, quien se ha hecho cargo del activo y del pasivo de la extinguida sociedad.

**Una nueva planta fibrosa de valor.**—Un corresponsal llama la atención sobre una planta recientemente descubierta en el Brasil, donde se la conoce con el nombre de *Caroa*. Por su descripción aparece como un individuo muy importante en la lista de productores de fibra. Dice así:

«Una nueva planta fibrosa, llamada *Caroa*, que viene á ser una adición de importancia á los materiales crudos para manufacturar, se ha descubierto hace poco en las vastas soledades del Brasil. La producción de la planta, parece ser, según se dice, inagotable; viene de un bulbo; es de rápido crecimiento, como que sólo necesita seis meses de la influencia simultánea del sol y suelo brasileños para dar su cosecha del largo completo, que es de 6 á 8 pies. Manufacturada en cable la fibra de *Caroa* ha sido probada por ingenieros con el resultado de que soporta una fuerza tensil diez veces mayor que la cuerda de Manila, de iguales dimensiones, y comparada con otros productos que dan cuerda y tejidos, el *Caroa* da un rendimiento de un 10 por ciento mayor, en material elaborado, que el mismo peso de material crudo. Las pruebas de su duración también han sido altamente satisfactorias, y no se hincha al humedecerse, lo que es una gran ventaja para los usos marítimos. Se necesitan veinte toneladas de *Caroa* verde para tener una tonelada de fibra, que parece ser una proporción excesiva, pero como una gran parte del residuo puede utilizarse en la fabricación de papel, este hecho da á la planta un aumento de valor comercial. También es probable que se encontrarán varias aplicaciones á esta notable nueva planta. El crédito dado á su explotación se debe en gran parte á un comerciante brasileño, el señor Luis Raposo, y actualmente embarques de fibra de *Caroa* están en vía para Gran Bretaña para manufacturarlos en cable».

**Conservación de las maderas.**—Un modo barato y absolutamente eficaz de preservar de la pudrición las maderas, como los postes telegráficos, los durmientes, etc., es de tratarlos con agua salada del mar *concentrada*.

Basta dejar evaporar al aire libre algún tiempo el agua del mar sumergiendo en ella durante algunos meses las tuacas.

Es un sistema que resulta muy económico especialmente para los aserradores situados cerca de la costa.

Después de la concentración estas aguas presentan la composición siguiente:

Cloruro de sodium. . . . .	136.41	} gramos por litro
Sulfato de magnesia. . . . .	16.64	
Cloruro de calcium. . . . .	3.14	
Sulfato de cal. . . . .	0.65	
Silicio. . . . .	0.03	
Oxido de aluminio y de hierro. . . . .	0.25	
Materias orgánicas. . . . .	0.80	

**Nueva máquina de escribir.**—Un ingeniero norteamericano acaba de lanzar al mercado una nueva máquina de escribir, mejor dicho de taquígrafiar, pues aventaja en rapidez, según dice la prensa yanqui, á las demás máquinas conocidas, por poca práctica que se adquiriera en su manejo, y sirve muy bien para tomar al dictado sin necesidad de ser taquígrafos.

Consiste la mejora en la combinación de los signos, que son letras; pero agrupados de modo que por un sistema de abreviaturas permiten seguir al dactilógrafo el hilo de un discurso cualquiera.

Una casa constructora se ha apresurado á adquirir la propiedad del sistema, y se propone explotarlo en grande escala.

## QUIEBRAS Y SUSPENSIONES DE PAGOS

**D. Francisco Raga Codoñer**, de *Valencia*, ha presentado escrito ante el Juzgado correspondiente solicitando se le declare en estado legal de suspensión de pagos, acompañando el siguiente balance de situación:

Activo.	Pesetas.
Existencias en caja. . . . .	6.748,23
En el Banco de España. . . . .	1.250
En el Banco Comercial. . . . .	385,35
Varios deudores. . . . .	298.235,47
Mencaderías en el almacén. . . . .	152.300
Idem en la Fábrica de Campanar. . . . .	163.124,11
Valor de dos fincas. . . . .	50.000
Tres carros. . . . .	1.500
Cinco caballos, su valor. . . . .	3.650
Maquinaria y enseres. . . . .	150.000
	<u>827.193,16</u>
Pasivo.	
Miguel Meliá Benifayó.—Espíoca. . . . .	5.679,40
Inocencio Rubio.—Carcagente. . . . .	10.000
Miguel Macías.—Valencia del Ventoso. . . . .	7.500
Victoriano Castillo.—Zaragoza. . . . .	53.684,35
Joaquín Risueño.—San Clemente. . . . .	80.330,08
Atanasio Castillo.—Lisante. . . . .	5.019,08
Ignacio Martínez.—Albacete. . . . .	350,59
Manuel Ponsie.—Barcelona. . . . .	1.055
Sancho Serrano y Salvador.—Valencia. . . . .	2.018,50
Manuel Aranda.—íd. . . . .	3.500
José Carbonell.—íd. . . . .	5.100
Manuel Pitarch.—íd. . . . .	2.627,50
Tomás Fabregat.—íd. . . . .	2.453
Bosch y Samper.—íd. . . . .	12.897,94
José Rubio.—íd. . . . .	50.000
Luis Suay.—íd. . . . .	30.000
Abascal y Compañía.—íd. . . . .	45.000
Banco Comercial.—íd. . . . .	60.000
Idem de España.—íd. . . . .	100.000

	Pesetas.
M. Menfeld y Compañía.—Berlín. . . . .	92.912,27
Uthhoff.—Londres. . . . .	82.789,80
<i>Total.</i> . . . .	<u>653.932,01</u>

### PROPOSICIONES

El suspenso ofrece á sus acreedores liquidar en la forma siguiente: el 20 por 100 al primer año, el 30 por 100 al segundo año y el 50 por 100 restante al tercer año.

Para su defensa, ha nombrado al abogado D. Manuel Boira, y para que lo represente, al Procurador D. Vicente Lahoz.

## CORRESPONDENCIA

*Sres. B. y C.<sup>a</sup> Limited.*—Londres.—Han sido transferidas á su favor las marcas núms. 17.086 y 17.087. La memoria referente á la patente de invención que solicitan, ha sido traducida y presentada con los demás documentos en el Ministerio de Fomento.

*Sr. D. H. G.*—Málaga.—Ya fué concedida la patente que solicitó sobre un cuello para camisas de caballero. Tan pronto como se expida el correspondiente título, se lo remitiré certificado.

*Sr. D. F. M.*—Alicante.—Para que esta s/c pueda gestionar el cobro de crédito á que se refiere en su carta, fecha 8 de los corrientes, es necesario que remita los documentos justificativos y firme la oportuna transferencia.

*Sr. D. B. M.*—Vigo.—Los diez informes, que sobre las plazas de Zaragoza y Calatayud interesaba, han sido cumplimentados y remitidos á esa s/c con fecha 7 del actual.

*Sra. D.<sup>a</sup> J. B. N.*—Fregenal de la Sierra.—Su crédito ha sido hecho efectivo y abonado su importe en la forma que tenía manifestado, ignorando si han recibido la letra del Crédit Lyonnais, en que se efectuó el giro el 4 del mes actual.

*Sr. D. A. A. A.*—Zafra.—Los herederos colaterales en el grado de parentesco que usted consulta, deben acudir al Juzgado de primera instancia, solicitando la información correspondiente á demostrar que no existen otros parientes con mejor derecho á percibir el crédito de Ultramar que dejó el soldado fallecido.

## EUROPE COMPANY

SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS

CONTRA LA MUERTE, INUTILIZACIÓN Y ROBO DEL GANADO

INSCRITA POR REAL ORDEN EN EL REGISTRO

CREADO POR LA LEY DE 14 DE MAYO DE 1908

Unica Sociedad inscrita como MUTUA para el Seguro contra el  
ROBO DEL GANADO

PARA MÁS DETALLES DIRIGIRSE Á LAS OFICINAS CENTRALES DE

## EUROPE COMPANY

Plaza de Bilbao, núm. 11.—MADRID

SE ADMITEN REPRESENTANTES ACTIVOS

Inútil solicitar sin referencias de primer orden.

Autorizada su publicación por la Comisaría general de Seguros  
con fecha 10 de Agosto de 1909.

MADRID.—Imprenta Española, Olivar, núm. 8.



# IMPRESA Y LITOGRAFIA

DE

LA INDUSTRIA, LA BANCA Y EL COMERCIO

PROPIETARIO: **AGUSTÍN UNGRÍA**

TALLERES: Silva, 41 á 45 — **MADRID** — OFICINAS: Desengaño, núm. 1

Montada con todos los equipos del moderno progreso del Arte de Imprimir, la *Imprenta y Litografía de la Banca, la Industria y el Comercio* confecciona trabajos de alta fantasía, sobre papeles y cartulinas especiales, para las entidades siguientes:

**A. Bancos y Banqueros, Sociedades anónimas de todas clases y Empresas de explotación de servicios públicos:** Hacemos acciones, obligaciones y reproducciones litográficas, pólizas, cheques corrientes y cruzados, resguardos, letras de cambio (encargándonos del timbrado en la Casa de la Moneda), libros de contabilidad, con rayados especiales para cada servicio, con encuadernación permanente, registros y cuadernos auxiliares, estados, membretes de cartas, facturas, sobres timbrados, recibos talonarios, carteles anunciadores, tarjetas, tarjetones y cuantos trabajos de imprenta y litografía necesiten, cualquiera que sea la variedad y número de los impresos que usen.

En estos grandes talleres, provistos de máquinas las más modernas que hoy día se conocen en el extranjero y de material escogido, todo nuevo, trabajan distinguidos artistas que hacen verdaderos primores en *Artes gráficas*, compitiendo en calidad y gusto con importantes casas de Europa, aun siendo nuestros precios muy inferiores á los de éstas.

**B. Fabricantes y exportadores de conservas alimenticias, vinos finos, aguardientes, licores, jarabes y otros productos que requieren envases con etiquetas:** Hacemos etiquetas á litografía de uno ó varios colores, barnizadas y engomadas ó sin barnizar ni engomar; carteles anunciadores, tarjetas y los demás impresos que se usan en las fábricas, almacenes y escritorios de industriales y comerciantes.

**C. Farmacéuticos y fabricantes de específicos:** Hacemos etiquetas, bolsas, sellos engomados, con ó sin relieves, envolturas de todos los colores y tamaños; timbramos sobres para recetas y para propaganda, cartas, tarjetas, etc.

**D. Fabricantes de chocolates, dulces y artículos similares:** Les podemos servir nuevas envolturas de alta fantasía ó reproducir las que vienen usando, mejorándolas en todo lo que deseen los interesados; hacemos cuantos impresos y

trabajos de litografía se necesitan en esta industria y en los escritorios de la misma.

**E. Almacenes y tiendas de comestibles, tejidos, mercería y paquetería, bisutería y quincalla, ferretería y demás artículos conocidos en el comercio:** Hacemos cartas pedidos con encasillado, facturas y cartas de envío, libros talonarios de expediciones, libros especiales de almacén ó tienda, recibos talonarios, libros de contabilidad principales y auxiliares rayados á gusto de los interesados, sobres timbrados, etiquetas, membretes de cartas corrientes, carteles, tarjetas, tarjetones y todos los impresos y trabajos de litografía que usan los comerciantes al por mayor ó al detall.

**F. Casinos, Círculos y demás Sociedades de recreo:** Hacemos boletines de ingreso de socios, recibos talonarios de cuotas, tarjetas para tresillo, tickets de recreos y comunicaciones, B. S. M., timbrado de cartas y cuanto necesitan estos establecimientos. Todo en papeles superiores, mediante pago al contado.

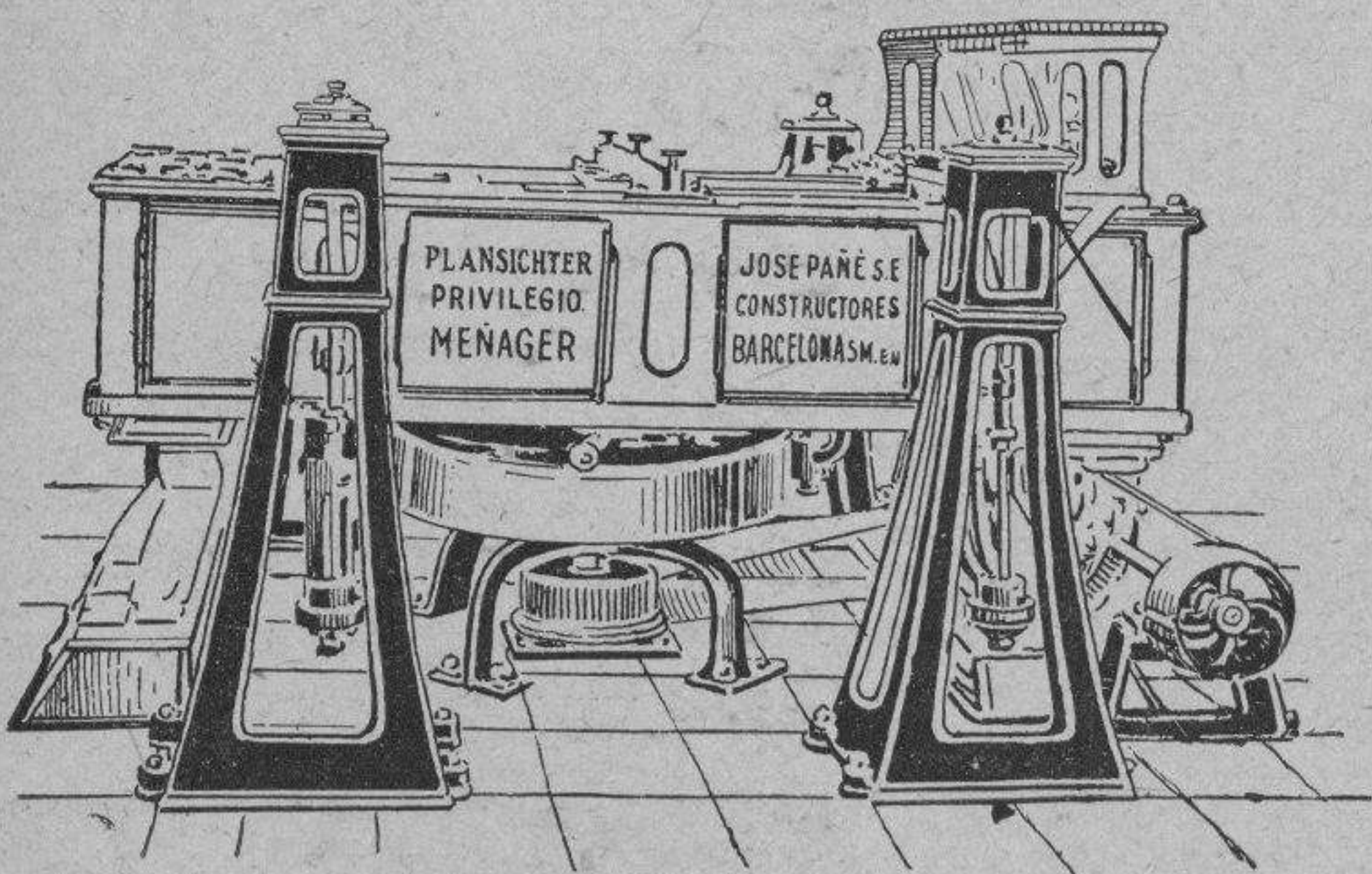
**G. Oficinas públicas:** Podemos servirles libros, registros, B. L. M., oficios y todos los trabajos de imprenta y litografía que necesiten, en los cuales resalta la limpieza y el buen tono.

**H. Para Fondas, Hoteles de hospedaje y Restaurants:** Hacemos menús, tarjetas, tarjetones, etiquetas vistosas para pegarlas en los baules y maletas, registros de viajeros, papel y sobres timbrados, facturas, recibos y cuantos impresos se usen en estas casas.

**I. Academias y Colegios:** Podemos servirles libros registros, recibos talonarios, papel timbrado, B. L. M. y cuantos impresos necesiten.

**J. Los Sres. Abogados, Médicos, Ingenieros, Notarios, Procuradores, Registradores de la Propiedad y demás profesionales,** pueden pedirnos cuantos impresos necesitan, y especialmente papel timbrado con membretes finísimos, con relieve ó sin él; B. L. M. á letra inglesa, tarjetas de visita, y cuanto del ramo de papelería, imprenta y litografía necesiten hacer uso.

**L. Juzgados de 1.ª Instancia, Ayuntamientos y Juzgados municipales:** Pueden pedir cuantos impresos, papel timbrado, sobres y cualquier otro material de papelería, imprenta y litografía que necesiten, bien enviándonos modelos ó bien reseñando lo que deseen. Los precios son equitativos y el servicio rápido y esmerado.



## JOSE PANÉ, S. EN C.

CALLE GLORIAS

(Chafán á la de Cataluña)

San Martín de Provensals (BARCELONA)

GRANDES TALLERES DE CONSTRUCCIÓN

Turbinas sistema Leffel de gran rendimiento. — Máquinas redondas para la fabricación de papel. — Prensas hidráulicas. — Transmisiones, reparación de maquinaria y todo lo concerniente al ramo de construcción.

Aparatos modernos para la Molinería.

Instalaciones y transformaciones de fábricas de harinas.

P. 300

# Azopardo & C<sup>o</sup>,

Consignaciones \* Embarques  
Aduanas y Fletamentos.

**Cadiz (ESPAÑA)**

VIUDA DE CARLOS PRADO

COSECHERO Y EXPORTADOR DE  
VINOS FINOS DE MESA

Exportación de anís,  
cominos, patatas, cebada,  
queso y azafrán.

Especialidad en anís manchego garbillado.

**BOLAÑOS**  
(Ciudad Real)

## BOQUERONES FRITOS

Preparación especial para  
la exportación en latas de  $\frac{1}{4}$ ,  
 $\frac{1}{2}$ , 1 y 2 kilos netos.

**RAMÓN ARANDA**  
El Palo—MALAGA

P. 100

## LADRILLOS REFRACTARIOS

TUBERÍA DE GRÉS

Grandes existencias. — Precios reducidos.

**JOAQUÍN PARDO**

FÁBRICA: PACÍFICO, 12. — Teléfono 1.765. — MADRID

P. 124

José Ledesma López

(COMISIONISTA)

CABEZA DEL BUEY (Badajoz)

Admite representaciones y  
mustrarios de casas serias é im-  
portantes para esta plaza y otras  
varias que trabaja.

*Garantías y buenas referencias.*

# EL DÍA

COMPañÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

FUNDADA EN 1901

INCENDIOS Ⓞ MARÍTIMOS Ⓞ VALORES

Subdirecciones y Agencias en todas las provincias  
de España  
y principales puertos del extranjero.

= MADRID: SAN AGUSTIN, 2 =

GRAN CENTRO DE  
COMISIONES Y REPRESENTACIONES

**MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**

Antonio Vico, 7, pral.

ALMERIA

Admite representaciones de casas se-  
rias é importantes para trabajar en la  
plaza y viajar en la provincia.

*Buenas referencias sobre  
todas las plazas de España.*

## CORCHOS

**ALBERTO PRATS**

CÁCERES

**BARCARROTA Y FREGENAL**

(Badajoz)

Ruega á los señores propietarios que indiquen las cantidades á  
sacar en el año 1912.

FOTOGRAFADOS

DE

- **PABLO SANTAMARÍA** -

25, REINA, 25. — Madrid.

*Especialidad en fotografados bicolor, tricolor y cuatricolor.*

REPRODUCCION

de dibujos de líneas, grabados en madera, fotografías, óleos, acuarelas  
y dibujos al lápiz.

## DENTICINA INFALIBLE

Preguntad á los millares de madres que  
salvan á sus hijos de la muerte, y os dirán  
que la *Denticina de Justo Fernández Isquier-  
do y Hermanos, de la Calzada de Oropesa  
(Toledo)*, es el pan bendito del hogar. No  
mueren los niños de la dentición; los sal-  
va de la agonía; les hace brotar la baba  
suprimida, corta la diarrea que les aniqui-  
la, extingue las erupciones de la boca que  
les molestan, les arregla el estómago, les  
hace arrojar la flema, impide alferencias,  
brotan fuertes dentaduras y desenca-  
nija á los niños transformándolos de RA-  
QUITICOS en SANOS y ROBUSTOS. Re-  
chazad las imitaciones y falsificaciones;  
comprad la legítima en casas conocidas.

Contra las calenturas, tercianas y cuarta-  
nas, usad las *Pildoras febrífugo infalibles*  
del mismo autor. — De venta, centros de es-  
pecialidades, Farmacias y los autores.

**Calzada de Oropesa.**

DONATIVO  
DE LA  
BIBLIOTECA NACIONAL  
DE MADRID  
1940



DIRECTOR

**Agustín Ungría**

DESENGAÑO, NÚM. 1.--MADRID

MADRID, 20 DE MAYO DE 1912

# LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Domicilio: MADRID, Zorrilla, 11

CAPITAL SOCIAL <sup>(1)</sup> } 1.000.000 de pesetas suscripto.  
250.000 pesetas desembolsado.

AUTORIZADA POR R.R. O.O. DE 8 JULIO 1909 Y 1.º ABRIL 1912

Inscripta en el Registro del Ministerio de Fomento

EFECTUADOS LOS DEPÓSITOS NECESARIOS

Conforme a la Ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908

**SEGUROS MUTUOS DE VIDA**

SUPERVIVENCIA, PREVISIÓN Y AHORRO

**SEGUROS DE GANADOS**

ROBO, HURTO Y EXTRAVÍO.—MUERTE É INUTILIZACIÓN

(1) Acordado el desembolso de otras 255.000 pesetas.  
Aprobado por la Comisaría general de Seguros en 27 de Abril de 1912.

## ARGOS

SOCIEDAD PARA ESTUDIAR Y EXAMINAR

PÓLIZAS DE INCENDIOS

Y REPRESENTAR A LOS ASEGURADOS

En la segunda quincena del presente mes de Mayo quedarán instaladas nuestras Oficinas de Agencia, Redacción y Administración de la Revista y talleres de imprenta y litografía, en la PLAZA DE LA ENCARNACIÓN, núm, 2 (inmediato al Senado).

# Banco Hispano-Americano

MADRID

Capital: 100 millones de pesetas.

SUCURSALES:

Barcelona, Málaga, Granada, Zaragoza, Sevilla y Coruña.

El Banco Hispano-Americano ofrece al público cuantas facilidades pueda desear para toda clase de operaciones de Banca y Bolsa en moneda nacional y extranjera. Expide giros y cartas de crédito sobre todas las plazas del mundo, y se encarga de la compra y venta de valores en las principales Bolsas de Europa y América.

Cajas de seguridad.

El amplio local destinado á las cajas de alquiler está construido en el centro del edificio, revestido en todo su perímetro por blindajes de acero. Forma una verdadera cámara de seguridad, donde se hallan instalados veinte compartimentos acorazados que contienen más de dos mil cajas á prueba de fuego y explosivos, constituyendo el conjunto el mayor perfeccionamiento en esa clase de instalaciones.

El precio del abono es de treinta pesetas anuales para las cajas de menores dimensiones.

El departamento de las cajas está abierto para el servicio del público, todos los días laborables, desde las ocho de la mañana hasta las nueve de la noche.

Condiciones de las cuentas corrientes á la vista.

Esta clase de cuentas devengarán el 1% de interés anual.

Las de moneda extranjera, devengarán el interés que se estipule en cada caso.

Cuentas corrientes á plazo.

Estas cuentas devengarán interés, con sujeción á los siguientes tipos; 1 y  $\frac{1}{2}$  por 100 anual, las de tres meses fecha.—1 y  $\frac{3}{4}$  por 100 anual las de seis meses fecha.—2 por 100 anual las de un año fecha.

FABRICA DE TAPONES DE CORCHO

PEDRO FERNÁNDEZ

Exportación para el extranjero de toda clase de taponés. Se fabrica todo lo que se relaciona con la industria taponera.

Estepona (MALAGA)

P. 40

FÁBRICA DE ALCOHOLES

Y

AGUARDIENTES ANISADOS

DE

JOSÉ GONZÁLEZ

COLMENAR DE OREJA (Madrid)

Exportación de VINOS

P. 72

RECLAMACIONES

Á LAS

Empresas de Ferrocarriles

Tratado teórico práctico que contiene 300 modelos explicados y fundamentados en las disposiciones de la ley.

Un tomo encuadernado, 7,50 ptas.

Los pedidos, á D. Agustín Ungria, Desengaño, 1, Madrid.

## EL ABOGADO POPULAR

ULTIMA EDICION, REVISADA Y CONSIDERABLEMENTE AUMENTADA  
SEIS TOMOS LUJOSAMENTE ENCUADERNADOS

CONSULTAS PRÁCTICAS DE DERECHO CIVIL, COMÚN Y FORAL, CANÓNICO, POLÍTICO, MERCANTIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO,

Para ser aplicadas á los actos sociales de la vida, y profusamente anotadas con su respectivo texto legal, Doctrina de las Salas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo y de la Dirección General de los Registros, etc., etc.; Formularios indispensables para acudir personalmente ante los Juzgados, Autoridades, Corporaciones, Oficinas, etc., etc.; Avanceles correspondientes á todos los casos, multitud de Apéndices aclaratorios, un Vocabulario de voces técnicas y un extenso Índice de materias por orden alfabético, más todas las Leyes, Reglamentos, Reales Decretos, Reales Ordenes, Tratados internacionales, Sentencias del Tribunal Supremo, Resoluciones de los Centros Directivos, Instrucciones, Circulares, etc., etc.; todo distribuido por orden alfabético, y seguido de Índices cronológicos comprensivos de cuantos preceptos, doctrinas y acuerdos se citan é interpretan.

PROFUSAMENTE ANOTADO Y COMENTADO POR D. PEDRO HUGUET Y CAMPAÑA

TODA LA OBRA COMPLETA Y ENCUADERNADA ESTILO ALEMAN, PTAS. 77

(LOS PEDIDOS Á D. AGUSTÍN UNGRÍA)